1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	Derecho

VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:	Abogado
TIPO DE VINCULO	Reúne las competencias jurídicas del reglamento aprobado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre
NORMA	Real Decreto 775/2011, de 3 junio

AGENCIA EVALUADORA
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
055	Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90	0	30
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER**
0	54	6

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
50	50	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://estudios.umh.es/files/2011/03/3077_Normativa-condiciones-de-progreso-y-PERMANENCIA.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.
2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el ACCESO al *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche* será requisito imprescindible de acceso *"Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento"*. Así lo prevé expresamente el art. 2.1.a) del Real Decreto775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Estos requisitos son los siguientes (art.3 Reglamento):

« 1. Los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:
a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.
b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.

c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.
h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación».
En todo caso se entenderá que cumplen estos requisitos « (…) *los títulos universitarios de grado que a la entrada en vigor de este reglamento hayan obtenido, de conformidad con lo establecido los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades con la denominación de Graduado en Derecho»* (art .3.3 Reglamento).

CRITERIOS DE ADMISIÓN

No se establecen requisitos adicionales a los previstos para el acceso.
Para el caso de que el número de solicitudes exceda de las plazas ofertadas la ordenación de las mismas a efectos de admisión se realizará atendiendo a la nota media del expediente de la licenciatura o el grado en Derecho. La Comisión Académica del Máster, en tal caso, también podrá dar preferencia a los solicitantes que necesiten cursar el Máster frente a aquellos que estén o puedan estar colegiados sin necesidad de obtener el título profesional de abogado de acuerdo con la Ley de Acceso. La Comisión Académica tendrá la composición que se prevé en el Convenio de colaboración institucional por el que se crea.
Atendiendo a lo previsto en el art. 17 del Real Decreto 1393/2007 se reservará en cada edición un 5% de las plazas disponibles para estudiantes con discapacidad.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1 Órganos y servicios de apoyo y orientación en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Desde el ***servicio de atención al estudiante de la UMH*** se da información orientativa universitaria. A este servicio pueden acercarse todos los estudiantes de la UMH para resolver todas sus dudas en referencia a su vida universitaria y profesional. Además también se realiza atención al estudiante discapacitado y al estudiante extranjero. Así mismo se ofrece asesoramiento y orientación al futuro estudiante de la UMH.

http://uabat.umh.es/atencion-al-estudiante/

4.3.2 Órganos y servicios de apoyo y orientación específicos del máster.

Las acciones específicas para el Título, que tienen como objetivo el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, son las siguientes:

1) Desde el momento de la matrícula los estudiantes tendrán a su disposición la información precisa sobre el desarrollo del curso académico, horarios y profesores de cada sesión, cronograma de actividades, criterios de evaluación, etc. Con anterioridad a la fecha prevista para el inicio de las clases, en particular, los matriculados serán convocados a sesiones de apoyo y orientación que tendrán por objeto explicar el desarrollo, contenido y actividades formativas del Máster. También se informará del régimen de seguimiento y de evaluación del aprendizaje, calendarios y fechas de exámenes y metodología de la enseñanza-aprendizaje. Se resolverán cuantas dudas se susciten y se atenderán sus sugerencias en la medida en que puedan mejorar el desarrollo formativo.

2) Sistema de tutorías ordinarias: habitual labor de apoyo y orientación que realizarán cada uno de los profesores responsables de las asignaturas integrantes del plan de estudios.

3) Sistema de tutor individualizado: desde el inicio del curso académico se asignará a cada uno de los estudiantes un tutor. Realizará una labor permanente y general de apoyo y orientación al estudiante.

4) La dirección académica del máster celebrará un consejo de curso ordinario en cada semestre. En el mismo participarán el profesorado responsable de cada una de las asignaturas del máster y al menos un representante o delegado de los estudiantes que se designará a principio del curso. Este consejo, que funcionará como un órgano de apoyo y orientación de los estudiantes, tendrá por objeto evaluar el desarrollo del Máster, detectar posibles incidencias y adoptar las medidas oportunas.

Por otra parte, la UMH dispone de una plataforma web interna que permite la comunicación entre los profesores de la titulación y los estudiantes matriculados. Este sistema permite el acceso a la información global sobre el Máster y las materias que son de acceso público, pero además incluye:

-Sistema de anuncios/avisos: tanto el Director del Máster como el profesorado de cada materia puede insertar anuncios para comunicar a los estudiantes diversos aspectos relacionados con el Máster o con la materia. El estudiante detecta inmediatamente al acceder a su espacio privado que tiene estos avisos.

- Información personalizada para cada estudiante de los horarios de las asignaturas en las que está matriculado.

- Espacio para publicar material al que puedan acceder los estudiantes: guías docentes, actividades, prácticas, etc.
-Gestión de las evaluaciones, con la publicación de convocatorias de evaluación así como las notas provisionales y definitivas.
- El profesorado dispone de listado de todos los estudiantes matriculados y la posibilidad de remitir correos electrónicos a todos los estudiantes.
La Universidad Miguel Hernández de Elche en todas sus acciones pretende asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Este Máster no puede sino adherirse a estas acciones, que se encuadran en el marco general estatal e internacional de medidas proactivas: - Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres. - Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. - Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (http://www.un.org). - Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2007)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	13,5

Con el objeto de adecuar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Miguel Hernández al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales; Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2011, ACUERDA: Aprobar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:
NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Preámbulo
El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales. Ante ello, se procede a adecuar a dichos preceptos la normativa propia de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) referente al reconocimiento y transferencia de créditos de los títulos de Grado y Máster universitario.
Artículo 1. Objeto de la presente normativa Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Artículo 2. Reconocimiento de créditos
2.1. Definición de reconocimiento de créditos El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.
2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos
2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que además de lo establecido en el artículo 6 de ese Real Decreto, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:
a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:
a) Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
b) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%. c) Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia “Competencias Transversales y Profesionales” siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH. Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe “Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras”.
2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación
a) De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de las actividades de este apartado hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
b) Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.
2.4. Reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales en los títulos de Grado y Máster Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de esta normativa y a la legislación vigente al efecto.
2.5. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12

de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.
b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.
c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial. Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de Grado y Máster
a) Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.
b) El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia “Competencias transversales y profesionales” en los estudios de Grado y en las materias “Optatividad del Máster” y/o “Prácticas” en los estudios de Máster.
c) El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.
2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster
2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos
a) El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.
b) La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:
1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles: Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen. Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación: Informe de la vida laboral. Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación

con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas. Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso. Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.
3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales: Programas de las asignaturas superadas en el título propio. Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.
c) Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, previo informe del Decano o Director correspondiente en su caso.
d) El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.
e) La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.
f) Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.
2.7.2. Efectos del reconocimiento de créditos.
1. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término “reconocido” y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas. En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias: Nota literal Calificación UMH Aprobado 6 Notable 8 Sobresaliente 9,5 Matrícula de Honor 10
2. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.
3. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

4. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.
2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Éste será resuelto por el Vicerrector competente por delegación del Rector.
Artículo 3. Transferencia de créditos
3.1. Definición de transferencia de créditos El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expresa que “la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial”.
3.2. Solicitud de transferencia de créditos
1. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.
2. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.
3. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
4. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.
5. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:
a. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.
b. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.
c. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

d. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.
e. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.
f. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos.
Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, “todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título”.
Artículo 5. Centros Adscritos Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito. Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes.
Disposición transitoria primera Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se regirán por las normativas aplicables a esos estudios.
Disposición derogatoria Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.
Disposición final La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se exigen.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Introducción teórica de las distintas materias en el aula.
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución individual o en grupo de casos planteados por el profesor.
Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.

Prácticas externas. Desarrollo de prácticas en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y otras instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado. Debate de la memoria con el tutor de prácticas externas.
Estudio por el alumno de contenidos y preparación de actividades relacionadas con las prácticas externas tuteladas, así como la elaboración de la memoria de las prácticas externas.
Preparación, debate de casos o realización de sesiones expositivas por el tutor sobre contenidos vinculados a las actividades a realizar en las prácticas externas que se programen.
Elaboración y discusión con el tutor del sumario del trabajo de fin de máster.Tutorías de consulta y orientación relacionadas con la elaboración del trabajo fin de máster.
Elaboración del trabajo de fin de máster.
Exposición y debate del trabajo de fin de máster ante el tribunal evaluador.
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.
Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Exposición teórica de carácter introductorio.
Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.
Trabajo cooperativo.
Adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales
Preparación del trabajo de fin de máster y de su defensa.
Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.
Prácticas externas para completar la formación de los estudiantes en el contexto profesional de la abogacía.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.
Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/o expuestos en el aula individualmente o en grupo.
Evaluación de la memoria de las prácticas externas.
Evaluación del trabajo de fin de máster. Elaboración y defensa del trabajo.
Asistencia a las prácticas externas en instituciones con un mínimo de un 85% de las sesiones como requisito para ser evaluado.
5.5 NIVEL 1: MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA
5.5.1 Datos Básicos del Módulo
NIVEL 2: MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	4,5	7,5
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: RÉGIMEN JURÍDICO, DEONTOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA ABOGACÍA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	7,5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
		7,5
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y ESPECIALIDADES EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	4,5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	4,5	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer los aspectos básicos relacionados con la organización y gestión de la profesión de abogado.
Profundizar en el conocimiento y saber aplicar el marco jurídico colegial del ejercicio profesional.
Conocer y saber aplicar las diversas vías de evitación y resolución de conflictos, así como las ténicas de negociación en aras de evitar el conflicto.
Proporcionar conocimientos especializados sobre el régimen tribut ario aplicable al ejercicio de la abogacía y el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales del abogado.
Saber aplicar las estrategias de defensa valorando las distintas especialidades en el ejercicio de la abogacía.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Régimen jurídico, deontología y práctica de la abogacía: I. El ejercicio de la abogacía; II. Organización colegial y profesional; III. Deontología profesional; IV. Turno de oficio; V. Justicia gratuita; VI. El abogado como contribuyente ante la Hacienda Pública.Principales tributos que inciden en el ejercicio de la abogacía.Cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales.- Estrategias de defensa y especialidades en el ejercicio de la abogacía: I. Instrumentos y técnicas de acción; II. Técnicas extrajudiciales de resolución de conflictos (mediación, conciliación y arbitraje); III. Los derechos fundamentales y sus especialidades en el ejercicio de la abogacía; IV. Especialización del abogado en el ámbito del Derecho supranacional; V.Especialidades jurídicas derivadas del Derecho de la Nacionalidad y del Derecho de Extranjería.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.
2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Introducción teórica de las distintas materias en el aula.	23	100
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución individual o en grupo de casos planteados por el profesor.	87	0
Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.	53	100
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.	18	100
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.	12	0
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.	41	100
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.	12	100
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.	6	0
Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.	12	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición teórica de carácter introductorio.
Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.
Trabajo cooperativo.
Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.	30.0	50.0

Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/ o expuestos en el aula individualmente o en grupo.	50.0	70.0

NIVEL 2: PRÁCTICA CIVIL Y MERCANTIL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
15		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA PROCESAL CIVIL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No
NIVEL 3: PRÁCTICA CIVIL ESPECIALIZADA	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3	

CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA MERCANTIL ESPECIALIZADA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Comprender los distintos tipos contractuales y sus cláusulas más complejas.		

Aplicar y analizar el contenido y la estructura de los contratos mediante su redacción e interpretación.
Comprender y aplicar el Derecho de daños.
Conocer y aplicar las acciones derivadas de arrendamientos urbanos y propiedad horizontal.
Conocer y aplicar las acciones de protección jurídica de la propiedad.
Conocer y aplicar los efectos que se derivan de situaciones de crisis matrimonial.
Comprender y aplicar el procedimiento de inscripción registral inmobiliaria.
Comprender, analizar y aplicar las capitulaciones matrimoniales, así como los regímenes económicos matrimoniales incidiendo en su funcionamiento y liquidación.
Comprender,analizar y aplicar los mecanismos de la sucesión mortis causa, los tipos de testamento y su contenido. Comprender y aplicar la partición de la herencia.
Conocer y resolver las principales cuestiones vinculadas a la constitución y funcionamiento de las sociedades mercantiles.
Comprender los tipos contractuales de la práctica mercantil y analizar sus cláusulas más complejas.
Conocer el régimen jurídico de los títulos valores y el ejercicio de las acciones cambiarias.
Comprender, analizar y aplicar el régimen jurídico del Derecho concursal.
Conocer los aspectos vinculados a la organización judicial y saber delimitar el ámbito competencial de los distintos órdenes jurisdiccionales.
Comprender y analizar los principales conflictos jurídico privados y determinar su forma de resolución en el proceso.
Conocer los principales procedimientos civiles, la práctica de su tramitación y los escritos más relevantes.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica procesal civil: I. Competencia, partes y procedimientos civiles; II. El juicio ordinario; III. El juicio verbal; IV.Recursos; V.Ejecución forzosa; VI. Procesos especiales; Práctica civil especializada: I. Los contratos: redacción, interpretación, cumplimiento y resolución; II. Determinación y valoración del daño; III. Práctica en arrendamientos urbanos y propiedad horizontal; IV. Acciones de protección de la propiedad; V. Práctica en Derecho Inmobiliario Registral; VI.Análisis exhaustivo de la capacidad de la persona; VII. El interés del menor; VIII. Régimen económico matrimonial: redacción de capitulaciones matrimoniales y liquidación de regímenes; IX. Efectos prácticos derivados de las crisis matrimoniales; X. Redacción y contenido del testamento; XI. Supuestos de participación y liquidación hereditaria; Práctica mercantil especilizada: I. Práctica de las sociedades mercantiles; II.Títulos cambiarios (letra de cambio, cheque y pagaré): cumplimentación del título, ejercicio de acciones cambiarias y causas de oposición; III. Contratación mercantil: contratos de seguro, bancarios y otros; IV. Derecho concursal; V.Otras cuestiones de vigencia práctica en materia mercantil: propiedad industrial y Derecho de la competencia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Introducción teórica de las distintas materias en el aula.	40	100
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución individual o en grupo de casos planteados por el profesor.	150	0

Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.	90	100
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.	30	100
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.	20	0
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.	70	100
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.	20	100
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.	10	0
Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.	20	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición teórica de carácter introductorio.

Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.

Trabajo cooperativo.

Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.	30.0	50.0
Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/ o expuestos en el aula individualmente o en grupo.	50.0	70.0

NIVEL 2: PRÁCTICA PENAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	12	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA PROCESAL PENAL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA PENAL ESPECIALIZADA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Comprender y analizar los conflictos generados en el ámbito del Derecho penal y fijar sus formas de resolución en el proceso.
Conocer los procedimientos penales, su tramitación y los escritos más relevantes.
Comprender las principales consecuencias derivadas de los diferentes delitos y faltas.
Ser capaz de determinar y aplicar las penas.
Comprender y aplicar las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.
Comprender las particularidades derivadas de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y del menor de edad.
Conocer y saber aplicar los plazos de prescripción previstos en el Código Penal.
Profundizar en el conocimiento de la responsabilidad civil derivada del delito.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica procesal penal: I.Procedimientos, competencia y partes: especial referencia al imputado y el derecho de defensa; II. La fase de instrucción: las diligencias de investigación y la intervención del abogado; III. La limitabilidad de los Derechos Fundamentales en el proceso penal y la prueba prohibida; IV.Las medidas cautelares; V.El juicio oral: prueba, conclusiones e informes del abogado; VI. Los recursos; VII. La ejecución; VII. El proceso ante el Tribunal del Jurado; Práctica penal especializa: I.Los delitos y las faltas; II. Las penas: su determinación y aplicación; III. Aparición del delito y circunstancias modificativas de la responsabilidad penal; IV. Responsabilidad penal de las personas jurídicas; V. Responsabilidad penal del menor; VI. La prescripción de los delitos; VII.La responsabilidad civil ex delicto.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Introducción teórica de las distintas materias en el aula.	27	100
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución individual o en grupo de casos planteados por el profesor.	100	0

Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.	60	100
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.	20	100
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.	13	0
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.	47	100
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.	13	100
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.	7	0
Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.	13	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición teórica de carácter introductorio.

Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.

Trabajo cooperativo.

Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.	30.0	50.0
Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/ o expuestos en el aula individualmente o en grupo.	50.0	70.0

NIVEL 2: PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	9	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	4,5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
4,5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICA TRIBUTARIA: DEFENSA JURÍDICA DEL CONTRIBUYENTE		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
OBLIGATORIA	4,5	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
4,5		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer la organización administrativa y comprender el funcionamiento del procedimiento administrativo.
Comprender, analizar y aplicar la potestad sancionadora de la Administración.
Saber delimitar el ámbito competencial del orden jurisdiccional contencioso administrativo y redactar e interponer recursos.
Conocer el régimen jurídico aplicable a la reponsabilidad patrimonial de la administración publica.
Conocer el régimen jurídico y las especialidades derivadas de la expropiación forzosa.
Ejercer como abogado la defensa jurídica de los obligados tributarios en sus relaciones con la Administración tributaria.
Conocer y asesorar acerca de los derechos y garantías de los contribuyentes en los diferentes procedimientos de gestión tributaria.
Especializar al estudiante en el conocimiento del régimen tributario aplicable a las principales operaciones económicas existentes.
Asesorar y d efender a los contribuyentes ante un procedimiento sancionador tributario.
Conocer y aplicar el procedimiento de recaudación tributaria teniendo en cuenta la mejor defensa de los derechos de los contribuyentes.
Saber defender la posición jurídica de los contribuyentes en los diferentes recursos y reclamaciones existentes en materia tributaria.
Ejercer como abogado en el ámbito del procedimiento de Inspección tributaria asumiendo la defensa de los derechos y garantías de los contribuyentes.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica administrativa y contencioso administrativa: I.Práctica administrativa; I.1. Los actos administrativos; I.2. Procedimiento administrativo común, recursos administrativos y revisión de los actos en vía administrativa; I.3. Potestad sancionadora y procedimiento sancionador; II. Práctica contencioso administrativa; II.1. El proceso contencioso administrativo; II.2. El procedimiento abreviado; II.3. Ejecución y recursos; II.4. Procedimientos especiales: procedimiento para la protección de los derechos fundamentales; III.Práctica administrativa especializada; III.1. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas;III.2.Expropiación forzosa; Práctica Tributaria: defensa

jurídica del contribuyente: I. Asesoramiento a los contribuyentes en el marco de las principales operaciones económicas y defensa de sus derechos en sus relaciones con la Administración tributaria; II. Asesoramiento de los contribuyentes en los diferentes procedimientos de gestión tributaria. Declaraciones y autoliquidaciones, comprobación tributaria, verificación de datos; III. Defensa de los derechos de los obligados tributarios en el procedimiento de Inspección tributaria; IV. Las infracciones y sanciones en el ámbito tributario y los derechos de los contribuyentes;V. El abogado y la defensa de los obligados tributarios en el procedimiento de recaudación tributaria; VI. Defensa de la posición jurídica de los contribuyentes en las distintas reclamaciones y recursos tributarios, tanto sustanciados en vía administrativa como jurisdiccional;VII. La colaboración social en la aplicación de los tributos y la defensa de los derechos de los contribuyentes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.

5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.

6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.

9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.

10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.

11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Introducción teórica de las distintas materias en el aula.	20	100
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución individual o en grupo de casos planteados por el profesor.	75	0
Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.	45	100
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.	15	100
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.	10	0
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.	35	100
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.	10	100
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.	5	0

Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.	10	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Exposición teórica de carácter introductorio.
Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.
Trabajo cooperativo.
Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.	30.0	50.0
Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/ o expuestos en el aula individualmente o en grupo.	50.0	70.0

NIVEL 2: PRÁCTICA LABORAL Y PROCESAL LABORAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NIVEL 3: PRÁCTICA LABORAL ESPECIALIZADA

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**

OBLIGATORIA	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Comprender y analizar los principales conflictos jurídicos presentes en el procedimiento laboral y sus formas de resolución en el proceso.
Conocer y aplicar los diferentes procesos laborales, la práctica de su tramitación y los escritos más relevantes.
Identificar las distintas acciones en materia de seguridad social.
Comprender el contrato de trabajo y sus aspectos más controvertidos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. El proceso laboral; II. La ejecución laboral; III. Los procesos laborales especiales; IV. El contrato de trabajo y figuras afines; V. Empresas de Trabajo Temporal, la contrata y subcontrata de obras y servicios, grupos de empresa y cesión ilegal de trabajadores. Régimen de responsabilidades; VI. Cuestiones aplicativas del convenio colectivo; VII.La suspensión y extinción del contrato de trabajo. El Expediente de Regulación de Empleo suspensivo y extintivo;VIII. Las acciones en materia de seguridad social; IX. La intervención ante la Administración Laboral. Procedimiento sancionador.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Introducción teórica de las distintas materias en el aula.	10	100
Preparación y estudio individual o en grupo de esquemas, mapas conceptuales y procedimientos, así como resolución	38	0

individual o en grupo de casos planteados por el profesor.		
Planteamiento y resolución ejemplificativa de casos prácticos por el profesor.	23	100
Exposición en aula de los casos resueltos por los estudiantes individualmente o en equipo.	8	100
Resolución de cuestionarios y enunciados de respuesta múltiple planteados por el profesor en el aula.	5	0
Tutorías individuales o en grupo para la preparación de presentaciones y exposiciones en aula.	18	100
Preparación y simulación de situaciones reales de la actividad profesional.	5	100
Búsqueda de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales a partir del planteamiento de cuestiones teóricas y prácticas.	3	0
Asistencia a conferencias y mesas redondas específicamente dirigidas o no a los estudiantes del máster y posterior debate en aula con el profesor.	5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición teórica de carácter introductorio.

Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos y dictámenes.

Trabajo cooperativo.

Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clases con un mínimo de un 85% de las sesiones de cada asignatura como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de los cuestionarios resueltos en el aula.	30.0	50.0
Evaluación de los casos prácticos (dictámenes, actividades de simulación, etc.) resueltos y/ o expuestos en el aula individualmente o en grupo.	50.0	70.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	PRÁCTICAS EXTERNAS	
ECTS MATERIA	30	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	13,5	16,5
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
PRÁCTICAS EXTERNAS	30	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	13,5	16,5
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El programa de prácticas, y de acuerdo con el art. 14. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales tendrá los siguientes **objetivos** : Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales, familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado, conocer la actividad de otros operadores jurídicos (así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión), recibir información		

actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión, y, en general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado. Por lo demás, y partiendo de estos objetivos, son **resultados esperables** los siguientes: ser capaz de afrontar las funciones y actuaciones propias de la Abogacía en una situación real de ejercicio profesional, ser capaz de plasmar por escrito, exponer oralmente y defender públicamente un dictamen ofreciendo soluciones a un caso o supuesto de hecho planteado en relación con el ejercicio profesional de la Abogacía. También ser capaz de elaborar cualquier escrito procesal u otro documento jurídico. **Otros resultados esperables** son: Realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos en que se desarrolla la profesión el abogado, tener siempre presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, conocer y aplicar las técnicas, táctica y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico tanto judicial como extrajudicial.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El contenido de estas prácticas será la aplicación del aprendizaje de los distintos cursos de formación del Máster a una situación real de ejercicio profesional: un lugar prioritario tendrá el conocimiento de la organización y funcionamiento de un despacho profesional, así como las cuestiones deontológicas y de responsabilidad.
Las prácticas se desarrollarán total o parcialmente en las instalaciones de alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los Tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas. Podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente (art. 15 del Reglamento de la Ley de Acceso).
El tipo de actuaciones profesionales en las que intervendrá el estudiante dependerá de los asuntos gestionados por el despacho o institución en la que se integre en el período en que se realicen las prácticas. En todo caso las prácticas externas se desarrollarán básicamente teniendo en cuenta los distintos órdenes jurisdiccionales (civil, penal, contencioso administrativo y social).
Las *Prácticas Externas* han sido ahora ubicadas, y se desarrollarán, sólo a partir del segundo y tercer cuatrimestre

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha previsto expresamente en el convenio de colaboración institucional concertado con el Ilustre Colegio de Abogados de Elche el cumplimiento del programa de prácticas.
Duración de las prácticas:
La realización de las prácticas tendrá lugar durante el segundo y tercer cuatrimestres previstos de duración del máster. Se desarrollarán, por tanto y en parte simultáneamente al módulo de formación especializada, vinculadas a las distintas materias que lo integran y con la distribución de créditos que se detalla en esta memoria (13,5 y 16,5 créditos ECTS respectivamente).
En cuanto al **Procedimiento de evaluación de las prácticas externas** , conviene precisar lo siguiente:
Memoria de prácticas.
Tras la conclusión del período de prácticas el estudiante deberá presentar a su tutor una Memoria de Prácticas con el siguiente contenido:
1. Contexto de las prácticas e identificación de los lugares en los que se ha desarrollado.
2. Enumeración de tareas y actividades específicas desarrolladas por el estudiante y breve descripción.
3. Exposición de los problemas jurídicos más relevantes que ha abordado y de sus líneas de solución.
4. Valoración personal de la experiencia para su formación y correspondencia con los contenidos del Máster.

5. Anexo documental, en su caso, de elaboración propia (escritos y documentos creados por el estudiante).

Procedimiento de evaluación:

El estudiante entregará a su tutor de prácticas la Memoria en el plazo de quince días tras la finalización de las prácticas. Cada tutor deberá realizar una evaluación global sobre la actividad del estudiante. Esta evaluación, que no será numérica, se trasladará junto con la Memoria de Prácticas y la certificación de realización de las prácticas, al coordinador del equipo de tutoría. En la evaluación se atenderá especialmente a la adquisición de las competencias más ligadas al desempeño directo de la actividad profesional de la Abogacía. Igualmente será requisito ineludible para superar la evaluación asistir a las prácticas externas en un mínimo del 85% de las sesiones. A la vista de la anterior documentación, el equipo, en un plazo razonable, evaluará y dará la calificación final de la materia, entre 0 y 10 puntos.

Debemos precisar finalmente (de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Reglamento de la Ley de Acceso) que las prácticas externas, en atención a su concreto contenido, deberán ser tuteladas por **equipos de profesionales** , al frente de los cuales se designarán a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

La Comisión Académica del Máster, a propuesta del Colegio de Abogados de Elche, designará **equipos de tutoría** integrados por un máximo de tres abogados con al menos cinco años de ejercicio profesional. El abogado de mayor experiencia profesional de entre éstos será el coordinador del equipo de tutorías correspondiente. Por lo demás, cada equipo de tutorías tendrá a su cargo un máximo de nueve estudiantes y a cada alumno se le asignará un tutor de entre los profesionales integrantes del equipo. **El número máximo de estudiantes por tutor será de tres** .

Los equipos de tutoría deberán redactar, al final de cada uno de los cuatrimestres en que desarrollarán las prácticas (segundo y tercer cuatrimestre), una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno.

Las prácticas se desarrollarán principalmente en el despacho profesional del tutor asignado. Esto sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Acceso, las prácticas se desarrollarán también parcialmente en las instalaciones de alguna o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, otras sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los Tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas o en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y, en general, en otras entidades que desarrollen actividades de interés para la formación del Abogado.

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.
2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas externas. Desarrollo de prácticas en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y otras instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado. Debate de la memoria con el tutor de prácticas externas.	750	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales
Trabajo cooperativo.
Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.
Prácticas externas para completar la formación de los estudiantes en el contexto profesional de la abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las prácticas externas en instituciones con un mínimo de un 85% de las sesiones como requisito para ser evaluado.	0.0	100.0
Evaluación de la memoria de las prácticas externas.	0.0	100.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS MATERIA	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		6
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
		6
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Aplicar los conocimientos adquiridos en las distintas materias asociadas a los distintos órdenes jurisdiccionales. Saber afrontar cualquier situación de conflicto jurídico vinculada al ejercicio de la abogacía (enfoque, seguimiento y resolución de casos reales).		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Trabajo tutorizado que deberá versar sobre un tema directamente relacionado con una de las asignaturas del módulo de formación especializada. Está orientado a la resolución de un caso práctico. Con este trabajo culmina el ciclo formativo del alumno, pudiéndose evaluar a través de él la capacidad para relacionar los conocimientos teóricos y las competencias asociadas a la titulación.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.
2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las diferentes cuestiones derivadas de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.
7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.
8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.
9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición ¿oral, escrita, presentaciones, etc-.
10 - Conocer las técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales.
11 - Desarrollar la capacidad para dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto judicial como extrajudicial.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
Seleccione un valor
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración del trabajo de fin de máster.	120	0
Elaboración y discusión con el tutor del sumario del trabajo de fin de máster.Tutorías de consulta y orientación relacionadas con la elaboración del trabajo fin de máster.	28	100
Exposición y debate del trabajo de fin de máster ante el tribunal evaluador.	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Preparación del trabajo de fin de máster y de su defensa.
Atención personalizada a los estudiantes mediante tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación del trabajo de fin de máster. Elaboración y defensa del trabajo.	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad Miguel Hernández de Elche	Catedrático de Universidad	6.06	100.0	0.0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Universidad	18.18	100.0	0.0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.51	100.0	0.0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Contratado Doctor	6.06	100.0	0.0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	6.06	50.0	0.0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	60.6	0.0	0.0

PERSONAL ACADÉMICO

Ver anexos. Apartado 6.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver anexos. Apartado 6.2

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
85	15
TASA DE EFICIENCIA %	
81	

TASA	VALOR %
Tasa de rendimiento	66

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Además del sistema de garantía de calidad descrito con detalle en el apartado siguiente de esta memoria, así como los sistemas de evaluación continua correspondientes, el Máster dispondrá de otros mecanismos de control del progreso y resultados del aprendizaje. La metodología docente indicada en el apartado 5.3 de la memoria servirá al profesorado, en primer lugar, para constatar permanentemente el progreso y los resultados del aprendizaje. Esa simultaneidad e inmediatez permitirán, en su caso, adoptar pautas y técnicas que redunden en una mejora inmediata del aprendizaje. El sistema de tutorías (ordinarias e individualizadas) y los consejos ordinarios de curso previstos en el apartado 4.3 de la memoria son instrumentos que permitirán igualmente el control del progreso y resultados del aprendizaje.

La memoria de prácticas externas, el informe del tutor externo sobre el desarrollo de las mismas y el trabajo fin de máster (con el sistema de seguimiento del mismo a lo largo de su génesis y elaboración), el informe final del director y su calificación por el Tribunal evaluador, son también procedimientos conclusivos para asegurar que el titulado ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos formativos de la titulación y ha adquirido las competencias descritas en el título.

El Consejo de Máster presidido por el Director/a del Máster será el encargado del seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los/las estudiantes. El procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje se recoge en la Normativa de Progreso y Permanencia de los/as estudiantes de la UMH aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad en fecha de 12 de noviembre de 2009.
Acuerdo de aprobación de la normativa sobre "Condiciones de Progreso y Permanencia de los estudiantes de la universidad Miguel Hernández de Elche" Vista la propuesta que formulan la delegación general de estudiantes de la Universidad Miguel Hernández Elche y el vicerrector de estudiantes y extensión universitaria, el consejo de gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2008, acuerda: Aprobar la normativa sobre "Condiciones de Progreso y Permanencia de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche", en los siguientes términos:
Normativa sobre Condiciones de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche Exposición de motivos: La ley orgánica de universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece en su artículo 46: derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: "las universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las universidades públicas, el consejo social, previo informe del consejo de universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios" Asimismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Así, es misión de la universidad garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad. Las presentes normas que regulan las Condiciones de Progreso y Permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. igualmente estas normas buscan el equilibrio entre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.
Artículo 1.- Permanencia primer curso. Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo centro, por una sola vez y previa autorización del rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.
Artículo 2.- Criterio de progreso adecuado de los estudiantes. Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo cred_sup_(n) sea mayor o igual que cred_min_(n), siendo: cred_sup_(n) (créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. a dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir: cred_sup_(n)= total de créditos superados durante el año n-ésimo + cred_sup_(n-1). cred_min_(n) (créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo .
Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. a dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir: cred_min_(n)= mínimo (30 ects, 50% del total de créditos ects matriculados) + cred_min_(n-1). Se define como cred_min_(1) = 6 ECTS. Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.
Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado. Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto: a) iniciar otros estudios universitarios en esta u otra universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido. b) transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.
Artículo 4.- Estudiantes procedentes de otras universidades.
a) el expediente académico de los estudiantes procedentes de otras universidades que soliciten plaza en la universidad miguel hernández de elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.
b) los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquélla y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.
Artículo 5.- Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor. 1.- El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.
Artículo 6.- Aplicación de la presente normativa. Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del real decreto1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Disposición adicional.
1.- El Rector presentará anualmente al consejo social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.
2.- la Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta normativa.
Disposición final. Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta normativa.
El Consejo de Máster es el órgano responsable de realizar la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje de los/las estudiantes. Este órgano está constituido por el/la Director/a de Máster, profesores/as responsables de las materias, dos representantes estudiantiles y un representante del PAS. El Consejo de Máster tiene entre sus funciones las de análisis de resultados de tasas de efectividad académica (tasa de presentados, tasa de éxito, tasa de rendimiento y tasa de abandono), así como los resultados del progreso durante el curso. Durante el curso, el Consejo de Máster evalúa el progreso del aprendizaje de los/las estudiantes con la información procedente de profesores y estudiantes, proponiendo las acciones de mejora a realizar antes de finalizar el curso, si procede. Al final de curso, el Consejo de Máster evalúa los resultados de las tasas de efectividad académica que son calculados por la Oficina de Gestión de Calidad de la UMH y elabora las propuestas de mejora relacionadas con este aspecto que serán incluidas en el Plan de Mejora y el Informe de Revisión de Resultados (conforme al sistema de garantía de calidad del título).

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2012
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No concurre.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Informe alegaciones y punto 2 Justificación.pdf

HASH SHA1 : aPnPH1Gkqlgvu6zzcJJlOM9XYt4=

Código CSV : 7174232929652988759743

EXPEDIENTE N°: 5080/2012

ID TÍTULO: 4313458

INFORME DE ALEGACIONES: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En respuesta al escrito en el que se nos comunica la propuesta de informe del Máster Universitario en Abogacía, tras la evaluación realizada de forma colegiada por la Comisión de ANECA, le informo en los siguientes términos[1]:

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

- **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

"El artículo 4.1., del R.D. 1125/2003 dice "El número total de créditos establecido en los planes de estudio para cada curso académico será de 60". Por tanto, no se puede proponer como número máximo de créditos de matrícula en los estudiantes a tiempo completo la cifra de 90."

Respuesta

Ciertamente, y según establece el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60. En este sentido, y de acuerdo con la evaluación (informe provisional) de la solicitud de verificación de este plan de estudios, hemos procedido a la rectificación y correspondiente ajuste del número máximo de créditos de matrícula en los estudiantes a tiempo completo En particular, en los siguientes términos: estudiante a tiempo completo 60 ECTS primer año y 30 ECTS segundo año.

El número de créditos de matrícula por estudiante, por lo que se refiere a los estudiantes a tiempo parcial, quedaría como sigue: 30 ECTS máximo.

- **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

"Se deben aportar referentes académicos externos de carácter nacional e internacional que avalen la titulación."

Respuesta

[1] En la memoria que se adjunta aparecen resaltadas en rojo las consideraciones incorporadas y tachadas las eliminadas.

csv: 171423292965298875977 43

Entre los aspectos que la Propuesta de Informe de la ANECA considera de necesaria modificación a fin de obtener un informe favorable se indica que se deben aportar referentes académicos externos de carácter nacional e internacional que avalen la titulación. El Máster Universitario en Abogacía se ha concebido para dar respuesta a las necesidades formativas y correspondiente capacitación profesional de los futuros abogados. **La implantación del Máster es consecuencia de las exigencias del vigente marco normativo. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, ha entrado en vigor el 31 de octubre de 2011.** El acceso a la profesión de Abogado no requería hasta esta fecha formación complementaria alguna al título de Licenciado en Derecho, siendo suficiente la incorporación a un colegio profesional de abogados. **Se han venido impartiendo con éxito, no obstante, cursos de formación vinculados al ejercicio profesional de la abogacía. Constituyen referentes académicos claros que avalan la titulación** (sea a través de un Máster Oficial o sin carácter de titulación oficial) los siguientes: Máster Oficial en Abogacía y Práctica Jurídica de la Universidad Católica de Murcia (Convenio con la Escuela de Práctica Jurídica de la UCAM), Máster Oficial en Abogacía de la Universidad de Valencia (Convenio con el Convenio de Abogados de Valencia), Máster Oficial en Abogacía de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (Convenio con...), el Máster en Abogacía organizado conjuntamente por la Universidad de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga o el Máster en Acceso a la Abogacía de la Universidad Autónoma de Barcelona y seis colegios profesionales (Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa), Máster en el ejercicio de la Abogacía de la Universidad Carlos III de Madrid, Máster superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide (en colaboración con el Colegio de Abogados de Sevilla). Así mismo consideramos destacables otros tantos cursos de formación para el acceso a la abogacía de las distintas Escuelas de Abogacía españolas. En particular, y por constituir un precedente de clara significación en el ámbito geográfico inmediato de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el impartido con éxito habitualmente (actualmente en su vigésima primera edición) por la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.

Hasta la aprobación de la Ley de acceso -por lo que se refiere al ámbito internacional- España era el único país de la Unión Europea que no contaba con un sistema de acceso a la profesión de Abogado con lo que la nueva normativa supone la equiparación de España al resto de Europa, desde la perspectiva del acceso y la formación necesarias para ser abogado y competir en condiciones de igualdad con los restantes abogados europeos. El diseño español no admite una identificación total con el modelo implantado en el resto de países de la Unión Europea. Para ejercer la profesión de Abogado se exige bien la superación de exámenes (Alemania, Italia); la realización de cursos de formación (Francia,

csv: 171423292965298875977743

Suecia); o másteres específicos o pasantías (Reino Unido, Irlanda, Países Bajos). En relación a este particular, y en la búsqueda de un sólido aparato informativo sobre estos referentes académicos, se ha contactado con el Decano de la Facultad de Derecho de la Università degli Studi di Bologna (Italia), el Prof. Giovanni Luchetti.

"Se deben describir los procedimientos de consulta externos realizados para la elaboración del plan de estudios, especificar los colectivos que han sido consultados y concretar como los resultados de las consultas tanto internas como externas han influido en la definición y planificación del título."

Respuesta

La labor profesional de los abogados, tal y como se hizo constar en la solicitud de verificación del Máster de referencia, interesa no sólo a los propios colegios profesionales donde se integran, sino también a otros colectivos estrechamente vinculados con el ejercicio de la abogacía. Se insistió igualmente en que la calidad de la tarea que realizan repercute directísimamente en otros profesionales relacionados con la misma: jueces y magistrados, fiscales, secretarios judiciales y procuradores, etc. Por esta razón (y dando cuenta ahora, con más detalle, de la información que se nos demanda por la ANECA en el informe provisional – *Se deben describir los procedimientos de consulta externos realizados para la elaboración de estudios-*) se invitó a participar en el proceso de elaboración del plan de estudios correspondiente a distintos miembros de los colectivos implicados. En este sentido, y teniendo en cuenta que las reuniones de la Comisión encargada del diseño del plan de estudios se desarrollaron durante sucesivos meses (en régimen de reuniones periódicas a celebrar dos días por semana – martes y jueves-), estos colectivos participaron en una de estas reuniones con los integrantes de la Comisión. Con carácter previo se procedió a la remisión documental del plan de estudios proyectado con la finalidad de que se emitiesen los oportunos juicios de valor y de oportunidad en la configuración definitiva del plan. Las consideraciones pertinentes se expusieron en la reunión mencionada. Los colectivos que asistieron a la reunión estuvieron representados por las personas que se refieren a continuación: Vicente Magro Servet (Magistrado presidente de la Audiencia Provincial de Alicante), José Ventura Olmedo Onsurbe (Secretario judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante), Jorge Rabasa (Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante), Francisco Bernabeu (Intendente General de la Policía Local de Elche), Antonio Jiménez Clar (Notario de Jávea).

Los colectivos consultados, tanto internos como externos, pusieron de manifiesto la oportunidad del plan de estudios propuesto (así en cuanto a la estructura de

csv: 171423292965298875977743

Módulos, Materias y Asignaturas) y recomendaron igualmente la no incorporación de asignaturas optativas. Por lo que se refiere a las consultas externas se pusieron de relieve dudas en cuanto al número de créditos asignados a la materia 1 "Marco jurídico Colegial y Ejercicio de la Abogacía". Se discutió, del mismo modo, sobre la posible ubicación de las prácticas externas. En concreto, si debían ubicarse después de la impartición de algunas de las asignaturas o desde el primer momento y de forma simultánea al desarrollo de los cursos de formación. Todas estas consideraciones fueron tenidas en cuenta en la definición y planificación del título.

- **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

"Para la Materia 1, "Marco Jurídico Colegial y Ejercicio de la Abogacía", se fija una carga de 10,5 créditos, que resulta escasa para poder adquirir las 13 competencias (artículo 10 del RD 775/2011) relacionadas con esta materia."

Respuesta

Siguiendo las recomendaciones de la ANECA se ha procedido a asignar una carga de créditos mayor a la Materia "Marco jurídico Colegial y Ejercicio de la Abogacía". Queda con una carga total de 12 ECTS. Se entiende que el número total de créditos ahora asignados es suficiente para adquirir las competencias relacionadas con esta materia.

La asignación de un mayor número de créditos a esta materia comporta una redistribución de los créditos asignados a otras materias del Plan de Estudios en los términos que se hacen constar en la memoria y en el anexo correspondiente "*Descripción del Plan de Estudios*".

"La materia 5, "Práctica Laboral y Procesal Laboral", tiene un escaso número de créditos para poder superar la evaluación de la capacitación profesional prevista en los términos del artículo 17.2 del RD."

Respuesta

Siguiendo las recomendaciones de la ANECA se ha procedido también a asignar una carga de créditos mayor a la Materia "Práctica Laboral y Procesal Laboral". Queda con una carga total de 6 ECTS. Se entiende que el número total de créditos ahora asignados es suficiente para superar la evaluación de la capacitación profesional prevista en los términos del artículo 17.2 del RD.

La asignación de un mayor número de créditos a esta materia comporta una redistribución de los créditos asignados a otras materias del Plan de Estudios en los términos que se hacen constar en la memoria y en el anexo correspondiente "*Descripción del Plan de Estudios*".

csv: 171423292965298875977743

"No se aporta la información de las Prácticas que se requiere en el artículo 14 del RD (objetivos, resultados esperables, procedimiento de evaluación, número de alumnos por tutor)"

Respuesta

El programa de prácticas, tal y como ya se indicó en la solicitud de verificación (y de acuerdo con el art. 14. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales) tendrá los siguientes **objetivos**: Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales, familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado, conocer la actividad de otros operadores jurídicos (así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión), recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión, y, en general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado. Por lo demás, y partiendo de estos objetivos, son **resultados esperables** los siguientes: ser capaz de afrontar las funciones y actuaciones propias de la Abogacía en una situación real de ejercicio profesional, ser capaz de plasmar por escrito, exponer oralmente y defender públicamente un dictamen ofreciendo soluciones a un caso o supuesto de hecho planteado en relación con el ejercicio profesional de la Abogacía. También ser capaz de elaborar cualquier escrito procesal u otro documento jurídico. **Otros resultados esperables que, siguiendo ahora las directrices de ANECA, añadimos a la solicitud de verificación** son: Realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos en que se desarrolla la profesión el abogado, tener siempre presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, conocer y aplicar las técnicas, táctica y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico tanto judicial como extrajudicial.

En cuanto al **Procedimiento de evaluación de las prácticas externas**, y más allá de lo referido en la solicitud de verificación, conviene precisar lo siguiente:

A) Memoria de prácticas.

Tras la conclusión del período de prácticas el estudiante deberá presentar a su tutor una Memoria de Prácticas con el siguiente contenido:

1. Contexto de las prácticas e identificación de los lugares en los que se ha desarrollado.

csv: 171423292965298875977743

2. Enumeración de tareas y actividades específicas desarrolladas por el estudiante y breve descripción.
3. Exposición de los problemas jurídicos más relevantes que ha abordado y de sus líneas de solución.
4. Valoración personal de la experiencia para su formación y correspondencia con los contenidos del Máster.
5. Anexo documental, en su caso, de elaboración propia (escritos y documentos creados por el estudiante).

B) Procedimiento de evaluación:

El estudiante entregará a su tutor de prácticas la Memoria en el plazo de quince días tras la finalización de las prácticas. Cada tutor deberá realizar una evaluación global sobre la actividad del estudiante. Esta evaluación, que no será numérica, se trasladará junto con la Memoria de Prácticas y la certificación de realización de las prácticas, al coordinador del equipo de tutoría. En la evaluación se atenderá especialmente a la adquisición de las competencias más ligadas al desempeño directo de la actividad profesional de la Abogacía. Igualmente será requisito ineludible para superar la evaluación asistir a las prácticas externas en un mínimo del 85% de las sesiones. A la vista de la anterior documentación, el equipo, en un plazo razonable, evaluará y dará la calificación final de la materia, entre 0 y 10 puntos.

Debemos precisar finalmente que – tal y como se hizo constar en la memoria presentada en su día y de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Reglamento de la Ley de Acceso- las prácticas externas, en atención a su concreto contenido, deberán ser tuteladas por **equipos de profesionales**, al frente de los cuales se designarán a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

Puntualizamos ahora, y vistas las recomendaciones formuladas, que la Comisión Académica del Máster, a propuesta del Colegio de Abogados de Elche, designará **equipos de tutoría** integrados por un máximo de tres abogados con al menos cinco años de ejercicio profesional. El abogado de mayor experiencia profesional de entre éstos será el coordinador del equipo de tutorías correspondiente. Por lo demás, cada equipo de tutorías tendrá a su cargo un máximo de nueve estudiantes y a cada alumno se le asignará un tutor de entre los profesionales integrantes del equipo. **El número máximo de estudiantes por tutor será de tres**.

Los equipos de tutoría deberán redactar, al final de cada uno de los cuatrimestres en que desarrollarán las prácticas (segundo y tercer cuatrimestre), una memoria

csv: 171423292965298875977743

explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno.

Las prácticas se desarrollarán principalmente en el despacho profesional del tutor asignado. Esto sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Acceso, las prácticas se desarrollarán también parcialmente en las instalaciones de alguna o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, otras sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los Tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas o en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y, en general, en otras entidades que desarrollen actividades de interés para la formación del Abogado.

"Ya que se requiere la previa adquisición de competencias antes de la realización de las Prácticas Externas, éstas deben estar ubicadas necesariamente después del primer semestre de los estudios."

Respuesta

Aprovechamos este aspecto de la evaluación (informe provisional) realizada por la ANECA para, además de proceder a modificar el plan de estudios en el sentido que se nos indica, precisar o aclarar la secuencia temporal del plan de estudios propuesto. La estructura elegida de módulos, materias y asignaturas se desarrollará durante **tres cuatrimestres** (siguiendo las orientaciones finales en su día formuladas por la *Red Española de Agencias de Calidad Universitaria* (*Vid. Documento de REACU de fecha 27/12/2011* sobre *Orientaciones para la elaboración de las memorias de verificación de los Títulos de Máster vinculados al acceso a las profesiones de abogado y procurador*). La opción cuatrimestral figuraba en el *despliegue temporal* de cada una de las materias y asignaturas descritas en la memoria presentada; no obstante, y sólo por error, se mantuvo la referencia a semestres precisamente en el Módulo de *Prácticas Externas* y en el anexo correspondiente al plan de estudios.

Por lo tanto, y puesta de manifiesto la opción por la secuencia temporal de cuatrimestres, **las *Prácticas Externas* han sido ahora ubicadas, y se desarrollarán, sólo a partir del segundo y tercer cuatrimestre** (recomendaciones del punto 5, párrafo segundo, del Documento de REACU referenciado).

csv: 171423292965298875977 43

- **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

"El artículo 4.3., de la Ley 30/2006 dice en uno de sus párrafos "de modo que quede garantizada la presencia de la mitad, al menos, de profesionales colegiados ejercientes". El artículo 13 del R.D. 775/2011 de 3 de junio dice: "El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por cierto ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Además, los abogados o procuradores que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con una universidad". El artículo 16 del mencionado R.D. dice "En atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años

Para poder verificar el cumplimiento de los artículos mencionados y valorar su adecuación al título, se debe explicitar en la memoria el profesorado (proporcionado al número de estudiantes previsto) que va a impartir el Máster así como su experiencia docente y profesional."

Respuesta

Por lo que se refiere al personal académico del Máster, y además de los datos ya proporcionados en la solicitud de verificación presentada en su día (cuadro de sexenios de investigación, trienios docentes, etc.) se concreta ahora del siguiente modo y en atención a las distintas materias:

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (CURSOS DE FORMACIÓN)

De acuerdo con el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso, el personal docente del MÁSTER deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por cierto ni sea inferior al cuarenta por ciento.

csv: 171423292965298875977743

Todos los abogados que integran el personal docente de los cursos de formación son colegiados ejercientes durante, al menos, los últimos cinco años y los profesores universitarios poseen relación contractual estable con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contamos un total de 15 abogados (40,5%) y 22 profesores de universidad (59,4%).

Profesorado Universitario:
ROSARIO TUR AUSINA (1 sexenio)
FUENTES SORIANO, OLGA (2 sexenios)
MARTIN DE LA LEONA ESPINOSA, JOSE MARIA
MARTINEZ CANOVAS, PEDRO VICENTE
CARMONA PAREDES, ROSARIO
FERNANDEZ ORRICO, FRANCISCO JAVIER (2 sexenios)
ORTUÑO CARPENA, PEDRO PABLO
SÁNCHEZ CASTILLO, MARÍA MERCEDES
CREMADES GARCIA, PURIFICACION
DE MADARIA RUVIRA, JOSE
MORANT VIDAL, JESUS
LOPEZ SANCHEZ, CRISTINA (1 sexenio)
ESPIGARES HUETE, JOSE CARLOS (1 sexenio.C)
ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL, JOSE JAVIER
TARDIO PATO, JOSE ANTONIO (2 sexenios)
DE ROJAS MARTINEZ-PARETS, FERNANDO
ALIAGA AGULLÓ, EVA (2 sexenios)
VICENTE-ARCHE COLOMA, PAULA (1 sexenio)
GALLEGO LOPEZ, JUAN BENITO
MEDINA SARMIENTO, JOSE EUGENIO
MIRÓ LLINARES, FERNANDO (1 sexenio)
SIMONS VALLEJO, RAPHAEL RENE

Abogados que integran el personal docente:
Con más de cinco años de antigüedad

ANTONIO VICENTE AMORÓS
MANUEL SORIANO BALCAZAR
Mª CARMEN PÉREZ CASCALES
ASUNCIÓN LATOUR BURRUEZO
VICENTE JOSÉ AZNAR JUAN

csv: 171423292965298875977743

ELICIO GÓMEZ SÁNCHEZ
VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ
VICENTE PASCUAL PASCUAL
JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JOSÉ ANTONIO PERAL GÓMEZ
ANTONIO PRATS ALBENTOSA
ROSA MARÍA SÁNCHEZ FUENTES
LUIS ANTÓN CANO
JOSÉ PLAZA TEVA
ANTONIO GIMÉNEZ ALHAMA

PRÁCTICAS EXTERNAS:

Se adjunta un cuadro con los abogados (en número de 18) que integrarán los correspondientes equipos de tutorías. En atención a que el número de plazas de ingreso ofertadas es de 50 se prevé la creación de 6 equipos de tutorías. Recordemos que cada uno de estos equipos estará integrado por un máximo de tres abogados y que el número máximo de estudiantes por tutor será de tres.

Todos los abogados han ejercido la profesión durante al menos cinco años.

NOMBRE	Nº COLEGIADO	AÑO COLEGIAC.	AÑOS EJERCICIO
ANTONIO VICENTE AMORÓS	340	1986	26
VICENTE PASCUAL PASCUAL	165	1979	33
LUIS ANTÓN CANO	680	1993	19
Mª CARMEN PÉREZ CASCALES	133	1977	35
GUILLERMO RODES JUAN	307	1985	27
ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO	254	1984	28
ELICIO GÓMEZ SÁNCHEZ	924	1997	15
JOSÉ PLAZA TEVA	415	1988	24
FRANCISCO PICÓ ANTÓN	400	1988	24
JOAQUÍN BUITRAGO MARHUENDA	381	1987	25
ANTONIO VICENTE SERRANO SELVA	1981	1980	32
CRISTINA GARCÍA MECA	289	1985	27
JOSÉ MANUEL ORTEGA PASTOR	377	1987	25
JOSÉ MANUEL ORTUÑO CARBONELL	669	1993	19
MANUEL SORIANO BALCAZAR	651	1992	20

csv: 71742329652988759743

JUAN FCO. POMARES SORIANO	514	1990	22
CONCEPCIÓN ALBARRANCH LÓPEZ	224	1983	29
FRANCISCO POMARES ARACIL	142	1977	35

- **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

"Se debe aportar el convenio firmado con el Colegio Profesional."

Respuesta

Se ha adjuntado el convenio firmado con el Colegio Profesional en el punto 7 de la memoria

RECOMENDACIONES:

- **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

"Se recomienda precisar los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación."

Respuesta

La información recogida en el punto 4.3 se ha ampliado en el criterio 4.1, en el que se detallan los procedimientos de acogida y orientación.

Para finalizar, desde los Órganos de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche queremos agradecer a los/las evaluadores/as que han participado en la revisión de esta Memoria de Solicitud de Verificación y Comisiones de ANECA el informe recibido que ayuda, sin duda, a mejorar la planificación de los estudios y especialmente de la estructura de la información contenida en esta memoria.

Elche, 13 de marzo de 2012

MARÍA JOSÉ ALARCÓN GARCÍA
VICERRECTORA DE ESTUDIOS

csv: 171423292965298875977 43

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

2.1.1 Interés académico, científico o profesional del título propuesto.

La justificación del *MÁSTER universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche* reside en las exigencias de la **Ley 34/2006, de 30 de octubre,** sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260 de 31 de octubre de 2006; en adelante, Ley de Acceso) **y en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio,** por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (BOE núm. 143 de 16 de junio 2011; en adelante, Reglamento de la Ley de Acceso). Esta normativa tiene por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado (art.1.1 Ley de Acceso). La obtención de este título, en la forma determinada legalmente, será necesaria para el desempeño de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o faculte la intervención de abogado y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado (art. 1. 2 Ley de Acceso). El marco legal establece, en particular, la necesidad de superar una formación específica (cursos de formación y prácticas externas) y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado. Este título profesional, tras la inscripción del interesado en el correspondiente colegio profesional, capacitará finalmente para el ejercicio de la profesión de abogado.

Y queremos realizar otra apreciación de extraordinario interés para la exacta justificación de nuestra propuesta: este Máster no proporcionará por sí sólo un acceso directo a la profesión regulada, pero es condición indispensable para cumplir con los requerimientos legales de formación que se establecen. Precisa el Reglamento de la Ley de Acceso, en particular, que « Para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un periodo de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional ». El Máster propuesto, adecuándose a las normas reguladoras del ejercicio profesional de la Abogacía vinculado al Título, se incardina en dos de estos pilares: la formación en las competencias profesionales específicas que establece el Reglamento en su artículo 10 y que deben incorporarse a la planificación de los estudios para obtener la acreditación conjunta de los Ministerios de Educación y Justicia (*Formación especializada* a través de los *cursos de formación* del Capítulo II del Reglamento); y el período de prácticas externas (*Prácticas externas* del Capítulo III del Reglamento), que el art. 2.c) del Reglamento prevé como un requisito adicional a la superación de los *cursos de formación* y que formará igualmente parte del plan de estudios del Máster. Esta estructura responde a las normas de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales según el RD 1393/2007 y a la conveniencia de una

csv: 171423292965298875977743

plena coordinación de ambos tipos de experiencias formativas. Esta coordinación permitirá afrontar con éxito la prueba de evaluación final acreditativa de la capacitación profesional y, en definitiva, el ejercicio mismo de la profesión de abogado. El art. 6.1 de la Ley de Acceso dispone, por lo demás, que *las prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía* quedarán *como parte integrante* de los cursos de formación.

El interés, profesional y académico, del *MÁSTER universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche* es extraordinario. La necesidad de esta nueva oferta formativa de la Universidad proponente es consecuencia directa de la normativa de referencia. También del compromiso, de oportunidad y calidad, adquirido por la Universidad con sus estudiantes y con la sociedad en general. Esta Universidad pública, ante el nuevo panorama normativo de exigencia, desea posibilitar a todos sus titulados en Derecho, sean licenciados o graduados, la obtención en el futuro del correspondiente título profesional para ejercer la abogacía. No olvidemos tampoco que la Ley de Acceso « (…) *conjuga la idoneidad formativa de las universidades con el acervo de experiencia de los colegios profesionales*» de abogados y destaca la colaboración entre ambos colectivos como « (…) *una de las claves del nuevo sistema* » (Exposición de motivos, III). Tanto la Universidad Miguel Hernández de Elche, por esta razón, como el Colegio de Abogados de Elche a través éste de su Escuela de Práctica Jurídica homologada por el Consejo General de la Abogacía Española, tienen entre sus objetivos y misiones la formación de quienes pretendan ejercer la profesión de abogado. Con esta finalidad ambas instituciones deciden impartir de forma conjunta, a los efectos y al amparo de la citada normativa (art.4.1.c. Reglamento de Acceso), las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial universitario propuesto de *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche*. Esta necesaria colaboración institucional, de acuerdo con lo previsto en el art. 5 del Reglamento de Acceso, ha sido determinante en la firma del oportuno Convenio de colaboración académica.

El **interés profesional** del Máster, por lo tanto, resulta incuestionable. Para la Universidad Miguel Hernández y el Colegio de Abogados de Elche la realización conjunta de esta oferta formativa resulta absolutamente justificada. El interés profesional del Máster está avalado igualmente por los datos sobre los egresados de la licenciatura en Derecho en la Universidad Miguel Hernández de Elche (durante los años inmediatamente precedentes a esta propuesta), así como por los datos de incorporación profesional al Colegio de Abogados de Elche y el número de alumnos que han venido cursando la Escuela de Práctica Jurídica. La demanda potencial del título, y su evidente interés para la sociedad en general y para la zona de influencia del mismo en particular, está garantizada por la tradición. Debemos valorar, en este sentido, la importancia histórica del Ilustre Colegio de Abogados de Elche cuyo origen se remonta a 1951(Orden de 26 de diciembre de 1951 por la que se declara constituido el Ilustre Colegio de Abogados de Elche, BOE. Núm. 7, de 7 de enero 1952, p. 86). Por lo que se refiere a su Escuela de Práctica Jurídica inició ésta su andadura a principios de la década de los noventa. La Escuela del ICAE fue homologada en febrero de 2007

csv: 171423292965298875977743

por el CGAE, conforme al Reglamento de Homologación de las Escuela de Práctica Jurídica en el año 2.004, aunque existía una homologación con anterioridad fechada en 1.997. Respondía así su creación a la importante sensibilidad existente en la zona sobre la conveniencia de ofertar una formación complementaria y necesaria para aquellos licenciados que tenían intención de iniciar la carrera profesional en la Abogacía. Al inicio de su andadura la Escuela tenía una duración de tres meses y unas setenta horas lectivas. En la actualidad tiene una duración de quince meses y unas cuatrocientas cincuenta horas lectivas. Hasta este momento se han graduado dieciocho promociones, impartiéndose en la actualidad la vigésima primera edición. La reciente creación de la *Ciudad de la Justicia de Elche* es otra manifestación más de la oportunidad y viabilidad del Máster que se propone.

Es igualmente incuestionable el **interés académico** de la titulación propuesta. En la Universidad Miguel Hernández de Elche, desde su creación, los estudios de Derecho han gozado de una amplia demanda. Esta tendencia está plenamente consolidada. Así lo constata el número total de alumnos matriculados actualmente en la Licenciatura y en el Grado, así como su tendencia creciente. El *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA* es absolutamente imprescindible para el logro de una oferta formativa de calidad, completa y coherente. La oferta académica de la Universidad Miguel Hernández en el ámbito de las ciencias jurídicas exige, junto a los estudios de carácter generalista propios del Grado en Derecho orientados a la formación profesional en cualquier campo de actuación del jurista , una oferta de estudios de postgrado lo más amplia posible y que esté dirigida a la especialización y a la consecución de una formación profesional específica. El título propuesto dará normal continuidad a los estudiantes egresados que lo deseen (de la licenciatura en Derecho en proceso de extinción y del Grado en Derecho ya implantado con éxito) en un ámbito, como es el ejercicio de la profesión de abogado, natural y tradicionalmente vinculado al titulado en Derecho. La propia Exposición de Motivos de la Ley de Acceso destaca, finalmente, que «La experiencia del Derecho comparado muestra que la actuación ante los tribunales de justicia y las demás actividades de asistencia jurídica requieren la acreditación previa de una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria. Ello justifica la regulación de dos títulos profesionales complementarios al título universitario en Derecho: el título profesional de abogado, exigible para prestar asistencia jurídica utilizando la denominación de abogado; y el título profesional de procurador, exigible para actuar ante los tribunales en calidad de tal».

Y tampoco puede olvidarse el **interés científico** que presenta el Máster. Así formará parte del conjunto de Másteres que integran el período de formación de los programas de doctorado existentes, aunque los egresados deban completar después su formación mediante la realización de determinados complementos de formación en metodología investigadora. Por el resto, la necesaria colaboración entre los profesionales de la abogacía y el profesorado universitario (personal docente de los cursos de formación del Máster) es un incentivo para el desarrollo

csv: 71742329296529887597743

de futuras, y seguramente provechosas, líneas de colaboración en materia investigadora.

Para la impartición del Máster se propone la **modalidad presencial**. Esta modalidad de enseñanza-aprendizaje es coherente con el carácter profesional del Máster y su condición eminentemente práctica. Parece razonable esta opción si atendemos, en particular, a la adquisición por el estudiante de las competencias que, en términos de mínimos, establece el Reglamento de la Ley de Acceso (art. 10), así como a las prácticas externas que legalmente son obligatorias. La experiencia adquirida de las escuelas de práctica jurídica, que vienen desarrollándose masivamente en la modalidad presencial, es igualmente determinante de esta opción.

Esta memoria de verificación se presenta, en consecuencia, a los efectos del art. 7 del Reglamento de la Ley de Acceso, pues la formación impartida por las universidades conforme a las letras a) y c) del apartado 1 del art. 4 deberá someterse al procedimiento de verificación de los títulos universitarios previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

*DATOS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

		Ingreso	Egresados (Titulados)
Licenciado en Derecho	**2007/2008**	87	35
Licenciado en Derecho	**2008/2009**	91	32
Licenciado en Derecho	**2009/2010**	140	31
Grado en Derecho	**2010/2011**	127	38
Grado en Derecho	**2011/2012**	129	

El número de alumnos que en la actualidad cursan la Licenciatura y el Grado en Derecho es de 628.
[En particular, en la Licenciatura en Derecho es de 390 (238 mujeres y 152 hombres) y en el Grado en Derecho de 238 alumnos (125 mujeres y 113 hombres)]

*DATOS ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE/ ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

CURSO	Nº ALUMNOS EPJ CURSO	PRESENTACIÓN CAP	PORCENTAJE APROBADO
2.006-2.007	23	74%	100%

csv: 171423292965298875977743

2.007-2008	19	89,47%	100%
2.008-2.009	22	81,81%	94,44%
2.009-2.010	26	84,61%	100%
2.010-2.011	29	-	-
TOTAL	119		

Incorporaciones al ICAE durante los últimos años

- En el año 2.006: 34 nuevas incorporaciones.
- En el año 2.007: 23 nuevas incorporaciones.
- En el año 2.008: 33 nuevas incorporaciones.
- En el año 2.009: 28 nuevas incorporaciones.
- En el año 2.010: 50 nuevas incorporaciones.

Durante el año 2.011, y hasta el día de hoy, se han incorporado 66 nuevos letrados.

Actualmente se encuentran inscritos en el Colegio un total de 695 letrados ejercientes y 214 no ejercientes.

csv: 71742329296529887597743

2.1.2. Objetivos generales del título

El objetivo general del *MÁSTER universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche* responde a la necesidad de **proporcionar una formación específica para el desempeño de la profesión de abogado. La capacitación profesional *especialmente cualificada* que debe proporcionar el Máster es elemento central, y requisito legal imprescindible, para la obtención posterior del título profesional de abogado en la forma determinada por la Ley. La formación práctica de los futuros profesionales será el objetivo prioritario del Máster**. Esta formación práctica adicional al Grado en Derecho estará destinada a garantizar de forma objetiva su capacidad para prestar la asistencia jurídica constitucionalmente prevista. Téngase en cuenta que «La obtención del título profesional de abogado (…) es necesaria para el desempeño de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o faculte la intervención de abogado, y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado (…)» (art.1.2 Ley de Acceso). Y el preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso precisa que «Esta ley tiene como objetivo principal mejorar la capacitación profesional de abogados y procuradores en cuanto colaboradores relevantes de la administración de justicia con el fin de que los ciudadanos tengan garantizado un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva».

El Máster, destinado a estudiantes universitarios que desarrollarán su futuro profesional en el ámbito de la abogacía, procurará igualmente la permanente formación en los valores éticos y deontológicos de la profesión. Otro de los objetivos esenciales de este *Máster Universitario en Abogacía* será, en la línea de profundizar en una formación universitaria integral, la continua sensibilización en los valores que tradicional y universalmente han caracterizado los estudios universitarios.

Los objetivos del Máster, en particular, serán:

- Cumplir con las exigencias de formación que establece la Ley 34/2006, de 30 de octubre, en relación con los profesionales de la Abogacía.
- Contribuir al proceso de capacitación profesional de los futuros abogados, proporcionando formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado y el conocimiento de sus normas deontológicas y profesionales.
- Preparar al estudiante para la acreditación posterior de la capacitación profesional adquirida (evaluación final de la aptitud profesional que realizará el organismo competente).
- Facilitar la futura inserción profesional de los egresados mediante el conocimiento del marco jurídico y el entorno real del ejercicio profesional de la Abogacía.

csv: 171423292965298875977743

2.1.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

La Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con su reglamentación interna en materia de planes de estudios y con el acuerdo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, presenta ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (en adelante ANECA) la correspondiente memoria de verificación del "*MÁSTER Universitario en ABOGACÍA*". Esta Memoria, que contiene el plan de estudios, ha sido elaborada siguiendo las directrices de la Comisión Académica cuya constitución estaba prevista en el Convenio de Colaboración institucional suscrito entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ilustre Colegio de Abogados de Elche. Ambas partes designaron esta Comisión Académica integrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, el Decano del Colegio de Abogados de Elche y por seis miembros más, tres de ellos profesores doctores con dedicación a tiempo completo designados por el Decano de la Facultad y los otros tres abogados en ejercicio designados por el Decano del Colegio de Abogados. También se acordó que formasen parte de esta Comisión, a partir del momento en que fuesen nombrados, el director del MÁSTER y el codirector.

La elaboración del plan de estudios por esta Comisión mitiga la necesidad de los procedimientos de consulta externos a la Universidad. La composición mixta de la Comisión, con una representación paritaria de profesores de universidad y abogados, es especialmente apta para la elaboración del plan de estudios de este Máster. Los agentes externos más interesados en la ordenación de la enseñanza son los abogados: recordemos que el Máster propuesto tiene como objetivo fundamental cumplir con las exigencias de formación que establece la Ley 34/2006, de 30 de octubre, en relación con los profesionales de la Abogacía y contribuir al proceso de capacitación profesional de los futuros abogados. Parece lógico estimar, por lo tanto, que la composición mixta y paritaria de la comisión de trabajo ha constituido garantía suficiente del acierto en la elaboración del programa formativo propuesto. Los intereses formativos del principal colectivo implicado, externo a la Universidad (los colegios profesionales de abogados), han revertido naturalmente en el plan de estudios. Los miembros de la Comisión, por lo demás, pertenecen a distintas área de conocimiento con presencia en el plan de estudios.

Las personas que integran actualmente la Comisión de referencia son las siguientes:

- Mª del Carmen Pérez Cascales, Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.
- Fernando Miró Llinares, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y Profesor Titular de Universidad de Derecho Penal.

- Olga Fuentes Soriano, Catedrática de Universidad de Derecho Procesal.
- Vicente Pascual Pascual, Abogado y Secretario del Ilustre Colegio del Colegio de Abogados de Elche.

csv: 171423292965298875977743

 Antonio Vicente Amorós, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche. Diputado Primero de la Junta de Gobierno.
 Antonio Prats Albentosa, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche. Diputado Tercero de la Junta de Gobierno.
 Luis Antón Cano, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche. Tesorero.

 José Carlos Espigares Huete, Vicedecano del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y Profesor Contratado Doctor de Derecho Mercantil.
 Paula Vicente- Arche Coloma, Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y Profesora Titular de Universidad de Derecho Financiero y Tributario.

 Cristina López Sánchez, Profesora Titular de Universidad de Derecho Civil.

Consultas internas

La Comisión encargada de la elaboración del plan de estudios, no obstante las consideraciones anteriores y con la finalidad de disponer de distintos y fundados juicios de valor, ha realizado consultas diversas a abogados y profesores que, no formando parte de la comisión, pertenecen a los dos colectivos principalmente implicados en el Máster. Queremos destacar, en este sentido y por la oportunidad curricular, el informe favorable de D. Luis de Angulo Rodríguez: Abogado en ejercicio y Catedrático de Derecho Mercantil por la Universidad de Granada. En la actualidad es, además, Presidente de la Mutualidad General de la Abogacía en España y Presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Granada. Ha sido con anterioridad Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y Director General de Seguros.

El plan de estudios ha sido aprobado por la Universidad proponente de acuerdo con su normativa sobre el particular. La propuesta de la Comisión Académica fue elevada a la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Juridicas de Elche, centro proponente del programa formativo, informando favorablemente antes de su remisión al Rectorado para su aprobación. La propuesta fue estudiada por el Vicerrectorado de Estudios y sometida a los trámites correspondientes. Se dio cauce a los juicios, opiniones y alegaciones de todos los miembros de la comunidad universitaria a través de la fase de exposición pública de la propuesta.

Consultas externas

La labor profesional de los abogados interesa no sólo a los propios colegios profesionales donde se integran. También a otros colectivos estrechamente vinculados con el ejercicio de la abogacía. La calidad de la tarea que realizan repercute directísimamente en otros profesionales relacionados con la misma: jueces y magistrados, fiscales, secretarios judiciales y procuradores. Miembros de

csv: 171423292965298875977743

estos colectivos fueron invitados a participar en el período de exposición pública de la propuesta. Participaron igualmente en una reunión con los integrantes de la Comisión Académica.

La labor profesional de los abogados, interesa no sólo a los propios colegios profesionales donde se integran, sino también a otros colectivos estrechamente vinculados con el ejercicio de la abogacía. Se insiste igualmente en que la calidad de la tarea que realizan repercute directísimamente en otros profesionales relacionados con la misma: jueces y magistrados, fiscales, secretarios judiciales y procuradores, etc. Por esta razón se invitó a participar en el proceso de elaboración del plan de estudios correspondiente a distintos miembros de los colectivos implicados. En este sentido, y teniendo en cuenta que las reuniones de la Comisión encargada del diseño del plan de estudios se desarrollaron durante sucesivos meses (en régimen de reuniones periódicas a celebrar dos días por semana – martes y jueves-), estos colectivos participaron en una de estas reuniones con los integrantes de la Comisión. Con carácter previo se procedió a la remisión documental del plan de estudios proyectado con la finalidad de que se emitiesen los oportunos juicios de valor y de oportunidad en la configuración definitiva del plan. Las consideraciones pertinentes se expusieron en la reunión mencionada. Los colectivos que asistieron a la reunión estuvieron representados por las personas que se refieren a continuación: Vicente Magro Servet (Magistrado presidente de la Audiencia Provincial de Alicante), José Ventura Olmedo Onsurbe (Secretario judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante), Jorge Rabasa (Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante), Francisco Bernabeu (Intendente General de la Policía Local de Elche), Antonio Jiménez Clar (Notario de Jávea).

Repercusión de los resultados de las consultas en el plan de estudios.

Los colectivos consultados, tanto internos como externos, pusieron de manifiesto la oportunidad del plan de estudios propuesto (así en cuanto a la estructura de Módulos, Materias y Asignaturas) y recomendaron igualmente la no incorporación de asignaturas optativas. Por lo que se refiere a las consultas externas se pusieron de relieve dudas en cuanto al número de créditos asignados a la materia 1 "Marco jurídico Colegial y Ejercicio de la Abogacía". Se discutió, del mismo modo, sobre la posible ubicación de las prácticas externas. En concreto, si debían ubicarse después de la impartición de algunas de las asignaturas o desde el primer momento y de forma simultánea al desarrollo de los cursos de formación. Todas estas consideraciones fueron tenidas en cuenta en la definición y planificación del título.

2.1.4. Diferenciación de títulos dentro de la misma universidad.

El *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA por la Universidad Miguel Hernández de Elche* se distingue claramente del resto de Másteres con contenido jurídico que oferta la Universidad. Exclusivamente este Máster habilitará para el acceso al ejercicio de la abogacía, actividad profesional regulada en España desde la entrada en vigor de la mencionada **Ley 34/2006, de 30 de octubre,** sobre el

csv: 171423292965298875977743

acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260 de 31 de octubre de 2006) **y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio,** por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (BOE núm. 143 de 16 de junio 2011). Para constatar esta diferencia es suficiente con remitir a las competencias específicas, y a la estructura y contenidos del plan de estudios, que se detallan en los apartados correspondientes de la memoria. Este Máster, a diferencia de cualquier otro, cumplirá con las exigencias de formación que establece la normativa de referencia en relación con los profesionales de la abogacía y contribuirá al proceso de capacitación profesional de los futuros abogados, proporcionando formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado y el conocimiento de sus normas deontológicas y profesionales (objetivos generales del Título). **Sólo la superación de este Máster permitirá, según la normativa reguladora del ejercicio profesional vinculado al Título, el acceso a la evaluación final de la aptitud profesional que realizará el organismo competente (arts. 17 y ss del Reglamento de la Ley de Acceso). El *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA*, frente a otros másteres de especialización profesional o de orientación investigadora, debe** ordenarse legalmente a la adquisición por el estudiante de las competencias, habilidades y actitudes propias de este ámbito profesional específico de entre los múltiples en los que pueden desenvolverse profesionalmente los graduados en Derecho.

Referentes Externos que avalen la titulación.

El Máster Universitario en Abogacía se ha concebido para dar respuesta a las necesidades formativas y correspondiente capacitación profesional de los futuros abogados. **La implantación del Máster es consecuencia de las exigencias del vigente marco normativo. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, ha entrado en vigor el 31 de octubre de 2011.** El acceso a la profesión de Abogado no requería hasta esta fecha formación complementaria alguna al título de Licenciado en Derecho, siendo suficiente la incorporación a un colegio profesional de abogados. **Se han venido impartiendo con éxito, no obstante, cursos de formación vinculados al ejercicio profesional de la abogacía. Constituyen referentes académicos claros que avalan la titulación** (sea a través de un Máster Oficial o sin carácter de titulación oficial) los siguientes: Máster Oficial en Abogacía y Práctica Jurídica de la Universidad Católica de Murcia (Convenio con la Escuela de Práctica Jurídica de la UCAM), Máster Oficial en Abogacía de la Universidad de Valencia (Convenio con el Convenio de Abogados de Valencia), Máster Oficial en Abogacía de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (Convenio con...), el Máster en Abogacía organizado conjuntamente por la Universidad de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga o el Máster en Acceso a la Abogacía de la Universidad Autónoma de Barcelona y seis colegios profesionales (Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa), Máster en el ejercicio de la Abogacía de la Universidad Carlos III de Madrid, Máster superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide (en colaboración con el Colegio de Abogados de Sevilla). Así mismo consideramos destacables otros tantos cursos de formación para el acceso a la abogacía de las distintas Escuelas de Abogacía españolas. En particular, y por constituir un precedente de clara significación en el ámbito geográfico inmediato de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el impartido

csv: 71742329296529887597743

con éxito habitualmente (actualmente en su vigésima primera edición) por la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.
Hasta la aprobación de la Ley de acceso -por lo que se refiere al ámbito internacional- España era el único país de la Unión Europea que no contaba con un sistema de acceso a la profesión de Abogado con lo que la nueva normativa supone la equiparación de España al resto de Europa, desde la perspectiva del acceso y la formación necesarias para ser abogado y competir en condiciones de igualdad con los restantes abogados europeos. El diseño español no admite una identificación total con el modelo implantado en el resto de países de la Unión Europea. Para ejercer la profesión de Abogado se exige bien la superación de exámenes (Alemania, Italia); la realización de cursos de formación (Francia, Suecia); o másteres específicos o pasantías (Reino Unido, Irlanda, Países Bajos). En relación a este particular, y en la búsqueda de un sólido aparato informativo sobre estos referentes académicos, se ha contactado con el Decano de la Facultad de Derecho de la Università degli Studi di Bologna (Italia), el Prof. Giovanni Luchetti.

csv: 171423292965298875977 43

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : Criterio 4.1 Información previa.pdf

HASH SHA1 : bmHRcW/9k85PM7Aw7XNk6j7eh/I=

Código CSV : 7174234949742126583520 5

Perfil de ingreso recomendado

El perfil de ingreso, habilitando el Título propuesto para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Acceso. La obtención del título profesional de abogado requiere el cumplimiento de distintos requisitos**. Es preceptivo para cursar el Máster, en este sentido, « *(…) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento* »** [art. 2.1.a) Reglamento]. Precisa el art.3 que «*Los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:*

a. *Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.*
b. *Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.*
c. *Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.*
d. *Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.*
e. *Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.*
f. *Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.*
g. *Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.*
h. *Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación».*

La formación que proporciona el Máster, así como la evaluación posterior de la aptitud profesional por el órgano competente, « (…) deberá realizarse *conforme a los principios de no discriminación y accesibilidad universal* ». Señala asimismo el art. 2.2 del Reglamento de la Ley de Acceso que « (…) *en los lugares de realización de las prácticas se garantizará a las personas con discapacidad los apoyos tecnológicos necesarios y la eliminación de las posibles barreras físicas y de comunicación* ».

csv: 171423494974212658352O5

CANALES DE DIFUSIÓN

Los canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes del Máster sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación son los siguientes:
A través de la página web del Máster
A través de la página web de la Universidad Miguel Hernández.
A través de folletos publicitarios elaborados a tal efecto.
A través de la prensa nacional.
A través de la radio de la UMH, de la radio local y de la radio de la Comunidad Autónoma.

Acciones de difusión específicas del Máster.

El título profesional de abogado, exigible para prestar asistencia jurídica utilizando la denominación de abogado, se concibe como título profesional complementario al título universitario en Derecho. La información básica sobre el *MÁSTER Universitario en Abogacía* por la Universidad Miguel Hernández de Elche (en tanto que su superación es requisito imprescindible que permitirá el acceso a la evaluación para la obtención del correspondiente título profesional) se proporcionará a los estudiantes del Grado en Derecho simultáneamente a su ingreso en estos estudios con la finalidad de que dispongan desde el origen de información sustancial para su mejor orientación curricular. La información sobre el actual marco normativo de la profesión de abogado ha venido siendo habitual desde la aprobación de la Ley de Acceso en 2006. La Jornada de Bienvenida a los estudiantes ha servido de cauce para la transmisión de esta información, en una primera aproximación, y lo continuará siendo en el futuro en relación al Máster propuesto. Una información más precisa sobre la estructura (contenido, objetivos y planificación) del Máster se ofrecerá a través de distintas actividades y jornadas sobre salidas profesionales dirigidas a los estudiantes de últimos cursos de la Licenciatura y, en el futuro, del Grado. Estas actividades se realizarán a instancia de la Facultad o del Observatorio Ocupacional de la Universidad. Una práctica de difusión ya consolidada en la Universidad Miguel Hernández de Elche es que algunas de estas sesiones tengan por objeto informar a los estudiantes sobre los másteres que oferta la Facultad. En estos casos es habitual la presencia del Director del Máster para exponer el plan de estudios correspondiente y resolver todas las cuestiones que puedan plantearse por los asistentes. Un protagonismo especial tendrá a partir de este año el *MÁSTER Universitario en ABOGACÍA*.

Las acciones de difusión específicas del máster también se articularán por medio de los tradicionales folletos informativos. Se difundirán por la Universidad y en otros ámbitos externos relacionados con las profesiones jurídicas. Igualmente la información relativa al Máster será difundida en la página web del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.

csv: 71742349497421265835205

ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA A LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

Desde el servicio de atención al estudiante de la UMH se da información orientativa universitaria. A este servicio pueden acercarse todos los estudiantes de la UMH para resolver todas sus dudas en referencia a su vida universitaria y profesional. Además también se realiza atención al estudiante discapacitado y al estudiante extranjero. Así mismo se ofrece asesoramiento y orientación al futuro estudiante de la UMH.

http://uabat.umh.es/atencion-al-estudiante/

4.3.2 Órganos y servicios de apoyo y orientación específicos del máster.

Las acciones específicas para el Título, que tienen como objetivo el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, son las siguientes:

1) Desde el momento de la matrícula los estudiantes tendrán a su disposición la información precisa sobre el desarrollo del curso académico, horarios y profesores de cada sesión, cronograma de actividades, criterios de evaluación, etc. Con anterioridad a la fecha prevista para el inicio de las clases, en particular, los matriculados serán convocados a sesiones de apoyo y orientación que tendrán por objeto explicar el desarrollo, contenido y actividades formativas del Máster. También se informará del régimen de seguimiento y de evaluación del aprendizaje, calendarios y fechas de exámenes y metodología de la enseñanza-aprendizaje. Se resolverán cuantas dudas se susciten y se atenderán sus sugerencias en la medida en que puedan mejorar el desarrollo formativo.

2) Sistema de tutorías ordinarias: habitual labor de apoyo y orientación que realizarán cada uno de los profesores responsables de las asignaturas integrantes del plan de estudios.

3) Sistema de tutor individualizado: desde el inicio del curso académico se asignará a cada uno de los estudiantes un tutor. Realizará una labor permanente y general de apoyo y orientación al estudiante.

4) La dirección académica del máster celebrará un consejo de curso ordinario en cada cuatrimestre. En el mismo participarán el profesorado responsable de cada una de las asignaturas del máster y al menos un representante o delegado de los estudiantes que se designará a principio del curso. Este consejo, que funcionará como un órgano de apoyo y orientación de los estudiantes, tendrá por objeto evaluar el desarrollo del Máster, detectar posibles incidencias y adoptar las medidas oportunas.

Por otra parte, la UMH dispone de una plataforma web interna que permite la comunicación entre los profesores de la titulación y los estudiantes matriculados. Este sistema permite el acceso a la información global sobre el Máster y las materias que son de acceso público, pero además incluye:

-Sistema de anuncios/avisos: tanto el Director del Máster como el profesorado de cada materia puede insertar anuncios para comunicar a los estudiantes diversos aspectos relacionados con el Máster o con la materia. El estudiante detecta inmediatamente al acceder a su espacio privado que tiene estos avisos.

- Información personalizada para cada estudiante de los horarios de las asignaturas en las que está matriculado.

csv: 171423494974212658352O5

- Espacio para publicar material al que puedan acceder los estudiantes: guías docentes, actividades, prácticas, etc.
-Gestión de las evaluaciones, con la publicación de convocatorias de evaluación así como las notas provisionales y definitivas.
- El profesorado dispone de listado de todos los estudiantes matriculados y la posibilidad de remitir correos electrónicos a todos los estudiantes.
La Universidad Miguel Hernández de Elche en todas sus acciones pretende asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Este Máster no puede sino adherirse a estas acciones, que se encuadran en el marco general estatal e internacional de medidas proactivas: - Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres. - Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. - Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (http://www.un.org). - Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2007)

En una jornada de bienvenida dirigida a los estudiantes se presentará el plan de estudios del Máster. En ella participarán los responsables del mismo así como los profesores de cada materia, que informarán en detalle de la trayectoria del curso y sus características. Las guías docentes de la titulación estarán disponibles en la web de la universidad.
Los profesores tendrán asignadas unas horas de tutoría para la atención de los estudiantes, que se pondrán en conocimiento de los alumnos al inicio del curso.

A cada estudiante se le asignará un/a profesor/a de la UMH como tutor/a académico/a en el Máster, que servirá para mejorar la relación del/de la estudiante con la Universidad, y llevará un seguimiento del/de la mismo/a a lo largo de todo el proceso educativo. A final de curso, se realizará una encuesta de satisfacción general para establecer el protocolo de evaluación de materias, para control de calidad.

Uno de los canales más importantes y efectivos en la actualidad para transmitir toda la información, así como los servicios ofertados por la UMH, es la página web de esta Universidad. Concretamente, la dirección web desde la que se puede acceder a toda esta información es:http://estudios.umh.es/

Desde la página principal de la Universidad (www.umh.es) también se puede obtener información de interés dependiendo del perfil seleccionado: Perfil Estudiante: (acceso identificado) o Perfil Futuro Estudiante. En este último caso, la información se encuentra estructurada en varios apartados: Ventajas UMH, Titulaciones, Títulos Propios, Acceso a la Universidad, Becas e intercambios, Carnet inteligente, Cultura y Extensión Universitaria, Deportes y Novedades. Con el fin de proporcionar la mayor información y de la mayor calidad posible a todo futuro estudiante universitario, la

csv: 71742349497421265835205

Universidad Miguel Hernández de Elche cuenta con la Unidad de Atención al Estudiante que depende del Servicio de Gestión de Estudios.

csv: 171423494974212658352O5

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5.1.DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.pdf

HASH SHA1 : u2uoDoCXu9dKYUDyMXDRkNscshk=

Código CSV : 7174235230194859694720 8

5.1.1 Descripción general del plan de estudios

El plan de estudios, tratándose de un Título necesario para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España, se ha diseñado de acuerdo con la normativa aplicable. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260 de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (BOE núm. 143 de 16 de junio 2011), establecen la necesidad de superar una formación específica.

La obtención del título profesional de abogado, que capacitará para el ejercicio de la profesión, exige superar la *formación específica* prevista legalmente (*cursos de formación y prácticas externas*) y la posterior evaluación establecida en los arts. 17 y ss. del Reglamento de la Ley de Acceso. Solamente podrán acceder a esta prueba quienes hayan superado el total de los *90 créditos ECTS* que han de integrar el plan de estudios: *60 de cursos de formación* en sentido estricto (art. 12.1 del Reglamento) y *30 de prácticas externas* (art.14.1 del Reglamento).

El total de los *90 créditos ECTS* han de configurarse como obligatorios.

Dispone el art.12 del Reglamento que, *en conjunto, los planes de estudios deberán comprender 60 créditos ECTS que contendrán toda la formación necesaria para adquirir las competencias profesionales indicadas en el reglamento para el desempeño de la abogacía*. Prevé igualmente el art.14 que esta formación *deberá también comprender el desarrollo de prácticas externas tuteladas*. *Las prácticas supondrán 30 créditos ECTS adicionales a los indicados en el art.12.*

Las *prácticas externas* en actividades propias del ejercicio de la abogacía quedarán *como parte integrante de los* cursos de formación (art.6.1 Ley de Acceso).

Teniendo en cuenta estas previsiones legales específicas, así como la necesidad y oportunidad de realizar el trabajo fin de máster previsto en *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* (art.15.3), se ha optado por la siguiente estructura de los planes de estudio. Se han utilizado los tres niveles recomendados por ANECA (Módulos, Materias y Asignaturas)

csv: 171423523019485969472O8

MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA	ECTS
	54

MATERIA 1: MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	ECTS
	~~10,5~~ 12

ASIGNATURA 1: Régimen jurídico, deontología y práctica de la abogacía	ECTS
	~~6~~ 7,5
ASIGNATURA 2: Estrategias de defensa y especialidades en el ejercicio de la abogacía	ECTS
	4,5

MATERIA 2: PRÁCTICA CIVIL Y MERCANTIL	ECTS
	~~18~~ 15

ASIGNATURA 1: Práctica procesal civil	ECTS
	~~7,5~~ 6
ASIGNATURA 2: Práctica civil especializada	ECTS
	6
ASIGNATURA 3: Práctica mercantil especializada	ECTS
	~~4,5~~ 3

MATERIA 3: PRÁCTICA PENAL	ECTS
	12

ASIGNATURA 1: Práctica procesal penal	ECTS
	6
ASIGNATURA 2: Práctica penal especializada	ECTS
	6

MATERIA 4: PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ECTS
	9

ASIGNATURA 1: Práctica administrativa y contencioso administrativa	ECTS
	4,5
ASIGNATURA 2: Práctica tributaria: defensa jurídica del contribuyente	ECTS
	4,5

csv: 171423523019485969472O8

MATERIA 5: PRÁCTICA LABORAL Y PROCESAL LABORAL	ECTS
	~~4,5~~ 6

ASIGNATURA 1: Práctica laboral y procesal laboral especializada	ECTS
	~~4,5~~ 6

MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS	ECTS
	30

MÓDULO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER	ECTS
	6

La estructura elegida de módulos, materias y asignaturas se secuenciará en el tiempo de la forma y en el período que se indica. El plan de estudios se desarrollará a lo largo de tres ~~semestres~~ cuatrimestres. El alumno cursará a lo largo del título el módulo de prácticas externas vinculado al módulo de formación especializada, integrado este último a su vez por las materias y asignaturas que aparecen en el plan de estudios. El módulo de trabajo fin de Máster se realizará en la fase final del plan de estudios coincidiendo, por tanto, con el tercer semestre de la distribución temporal prevista.

La lengua utilizada en el proceso formativo será el castellano.

Por lo que se refiere al sistema de evaluación será requisito ineludible la asistencia a clases con un mínimo del 85% de las sesiones de cada asignatura. El mismo porcentaje se aplicará a las prácticas externas.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS	
Obligatorios:	54
Optativos:	0
Prácticas Externas:	30

csv: 171423523019485969472 08

Trabajo Fin de Máster:	6
TOTAL:	90

Información sobre las prácticas externas.

El programa de prácticas, y de acuerdo con el art. 14. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales tendrá los siguientes **objetivos**: Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales, familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado, conocer la actividad de otros operadores jurídicos (así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión), recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión, y, en general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado. Por lo demás, y partiendo de estos objetivos, son **resultados esperables** los siguientes: ser capaz de afrontar las funciones y actuaciones propias de la Abogacía en una situación real de ejercicio profesional, ser capaz de plasmar por escrito, exponer oralmente y defender públicamente un dictamen ofreciendo soluciones a un caso o supuesto de hecho planteado en relación con el ejercicio profesional de la Abogacía. También ser capaz de elaborar cualquier escrito procesal u otro documento jurídico. **Otros resultados esperables** son: Realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos en que se desarrolla la profesión el abogado, tener siempre presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, conocer y aplicar las técnicas, táctica y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico tanto judicial como extrajudicial.
En cuanto al **Procedimiento de evaluación de las prácticas externas**, conviene precisar lo siguiente:

A) Memoria de prácticas.

Tras la conclusión del período de prácticas el estudiante deberá presentar a su tutor una Memoria de Prácticas con el siguiente contenido:
1. Contexto de las prácticas e identificación de los lugares en los que se ha desarrollado.
2. Enumeración de tareas y actividades específicas desarrolladas por el estudiante y breve descripción.
3. Exposición de los problemas jurídicos más relevantes que ha abordado y de sus líneas de solución.
4. Valoración personal de la experiencia para su formación y correspondencia con los contenidos del Máster.
5. Anexo documental, en su caso, de elaboración propia (escritos y documentos creados por el estudiante).

B) Procedimiento de evaluación:

El estudiante entregará a su tutor de prácticas la Memoria en el plazo de quince días tras la finalización de las prácticas. Cada tutor deberá realizar una evaluación global sobre la actividad del estudiante. Esta evaluación, que no será numérica, se trasladará junto con

csv: 71742352301948596947208

la Memoria de Prácticas y la certificación de realización de las prácticas, al coordinador del equipo de tutoría. En la evaluación se atenderá especialmente a la adquisición de las competencias más ligadas al desempeño directo de la actividad profesional de la Abogacía. Igualmente será requisito ineludible para superar la evaluación asistir a las prácticas externas en un mínimo del 85% de las sesiones. A la vista de la anterior documentación, el equipo, en un plazo razonable, evaluará y dará la calificación final de la materia, entre 0 y 10 puntos.

Debemos precisar finalmente (de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Reglamento de la Ley de Acceso) que las prácticas externas, en atención a su concreto contenido, deberán ser tuteladas por **equipos de profesionales**, al frente de los cuales se designarán a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

La Comisión Académica del Máster, a propuesta del Colegio de Abogados de Elche, designará **equipos de tutoría** integrados por un máximo de tres abogados con al menos cinco años de ejercicio profesional. El abogado de mayor experiencia profesional de entre éstos será el coordinador del equipo de tutorías correspondiente. Por lo demás, cada equipo de tutorías tendrá a su cargo un máximo de nueve estudiantes y a cada alumno se le asignará un tutor de entre los profesionales integrantes del equipo. **El número máximo de estudiantes por tutor será de tres**.

Los equipos de tutoría deberán redactar, al final de cada uno de los cuatrimestres en que desarrollarán las prácticas (segundo y tercer cuatrimestre), una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno.

Las prácticas se desarrollarán principalmente en el despacho profesional del tutor asignado. Esto sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Acceso, las prácticas se desarrollarán también parcialmente en las instalaciones de alguna o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, otras sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los Tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas o en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y, en general, en otras entidades que desarrollen actividades de interés para la formación del Abogado.

5.1.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

No es previsible un número considerable de intercambios (nacionales e internacionales). La naturaleza y objetivos del Máster son determinantes de esta previsión. El Máster dispondrá, no obstante, de la estructura y organización existente en la Universidad Miguel Hernández de Elche sobre movilidad de estudiantes. El órgano responsable de la gestión de la movilidad será la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad.

5.1.3 Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

csv: 171423523019485969472O8

La coordinación general del plan de estudios se llevará a cabo por el órgano de Dirección del Máster, que es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Académica, que a su vez planificará y ordenará las actividades formativas y de evaluación para cada curso académico.

Una vez aprobada la Oferta de Curso Académico por esta Universidad a propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, la Comisión Académica del Máster designará al personal docente responsable de cada uno de los módulos, debiendo coordinar la docencia en cada uno de dichos módulos un profesor universitario.

Corresponderá a la Dirección del Máster la labor de coordinación vertical y la supervisión de las actividades de coordinación horizontal que se desarrollarán en un doble nivel.

Por una parte, el coordinador de cada módulo tendrá que planificar y coordinar la actividad docente con el profesorado que vaya a impartir las clases mediante las reuniones que se estimen necesarias tanto al inicio del curso como durante su desarrollo. Todo en aras de garantizar el óptimo desarrollo de las actividades formativas y de evaluación correspondientes.

Todos los coordinadores de módulo, por otra parte, se reunirán como mínimo en dos ocasiones, al comienzo y finalización de cada período docente, a fin de coordinar la actividad entre los distintos módulos y evaluar el funcionamiento de la actividad docente desde una perspectiva global.

csv: 171423523019485969472208

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1. PROFESORADO.pdf

HASH SHA1 : hX3il9pJV23pczT4X9KtMKXOK6U=

Código CSV : 7174237216740897242845O

6.1. PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE.

El *Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Miguel Hernández de Elche* debe ajustarse a las prescripciones de la **Ley 34/2006, de 30 de octubre,** sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260 de 31 de octubre de 2006; en adelante, Ley de Acceso) **y en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio,** por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (BOE núm. 143 de 16 de junio 2011; en adelante, Reglamento de la Ley de Acceso).

El personal docente debe tener *una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento*. Además, los abogados que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con una universidad (art. 13 del Reglamento).

Entre un 40% y un 60% del personal académico del Máster, en consecuencia, estará integrado por personal adscrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche. La Universidad proponente, en este sentido, dispone de suficiente profesorado con relación contractual estable para atender las necesidades que generará la implantación del Máster. Así resulta del cuadro de profesorado universitario que se acompaña. El resto del personal docente estará integrado, al menos en un 40%, por abogados que reúnen las condiciones de antigüedad que se exigen legalmente. Esta cuota de personal docente se cubrirá bien mediante profesorado asociado de la Universidad proponente ejerciente en dicho ámbito profesional o mediante profesionales designados por los colegios profesionales cuya retribución se fijará de acuerdo con la normativa presupuestaria propia de la Universidad en la que desempeñen su labor docente.

Está prevista igualmente la posibilidad de que una parte de la docencia pueda ser impartida por otros profesionales del Derecho, tales como magistrados, secretarios judiciales, notarios o registradores. Estos podrán tener o no relación contractual con la universidad como profesores asociados. Esta previsión se produce en consonancia con lo acordado en el convenio de colaboración institucional y, según el cual, «Con la finalidad de proporcionar una formación lo más satisfactoria posible las partes procurarán articular mecanismos que permitan la colaboración en el MÁSTER del resto de profesionales del ámbito jurídico y de otros profesionales relacionados con el ejercicio de la profesión de abogado».

En relación con el programa de prácticas externas, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Acceso*, « (...) en atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados (...) que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años".* De acuerdo con el Convenio de Colaboración institucional firmado entre la Universidad proponente y el Ilustre Colegio de Abogados de Elche, la Comisión Académica del Máster, a propuesta de dichas corporaciones profesionales, designará a los tutores de las prácticas entre abogados colegiados que cumplan dicho requisito.

6.1.2 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

csv: 171423721674089724284 50

LA UMH DISPONE DE UNA UNIDAD DE IGUALDAD (Acuerdo de aprobación del Reglamento de Igualdad de la UMH, de 27 de julio de 2011)
http://blogs.umh.es/igualdad/.

LA UMH DISPONE DE UN ÁREA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD
http://uabat.umh.es/atencion-al-estudiante/orientacion-universitaria/estudiantes-con-discapacidad/ http://blogs.umh.es/observatorio/titulados/empleo-y-discapacidad/

Datos relativos al personal académico que figura en la aplicación:

PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN TITULACIONES DE LDO. Y GRADO EN DERECHO

PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN DERECHO EN LA UMH. CURSO 2011/12	
Nº TOTAL PDI	71
Nº TOTAL DOCTORES	34
% DOCTORES	47,89%
Nº DE TRIENIOS	202
Nº DE QUINQUENIOS	88
Nº DE SEXENIOS	29

De acuerdo con el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso, el personal docente del MÁSTER deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por cierto ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Todos los abogados que integran el personal docente de los cursos de formación son colegiados ejercientes durante, al menos, los últimos cinco años y los profesores universitarios poseen relación contractual estable con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contamos un total de 15 abogados (40,5%) y 22 profesores de universidad (59,4%).

Profesorado Universitario:
ROSARIO TUR AUSINA (1 sexenio)
FUENTES SORIANO, OLGA (2 sexenios)
MARTIN DE LA LEONA ESPINOSA, JOSE MARIA
MARTINEZ CANOVAS, PEDRO VICENTE
CARMONA PAREDES, ROSARIO

csv: 71742372167408972428450

FERNANDEZ ORRICO, FRANCISCO JAVIER (2 sexenios)
ORTUÑO CARPENA, PEDRO PABLO
SÁNCHEZ CASTILLO, MARÍA MERCEDES
CREMADES GARCIA, PURIFICACION
DE MADARIA RUVIRA, JOSE
MORANT VIDAL, JESUS
LOPEZ SANCHEZ, CRISTINA (1 sexenio)
ESPIGARES HUETE, JOSE CARLOS (1 sexenio.C)
ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL, JOSE JAVIER
TARDIO PATO, JOSE ANTONIO (2 sexenios)
DE ROJAS MARTINEZ-PARETS, FERNANDO
ALIAGA AGULLÓ, EVA (2 sexenios)
VICENTE-ARCHE COLOMA, PAULA (1 sexenio)
GALLEGO LOPEZ, JUAN BENITO
MEDINA SARMIENTO, JOSE EUGENIO
MIRÓ LLINARES, FERNANDO (1 sexenio)
SIMONS VALLEJO, RAPHAEL RENE

Abogados que integran el personal docente:
Con más de cinco años de antigüedad

ANTONIO VICENTE AMORÓS
MANUEL SORIANO BALCAZAR
Mª CARMEN PÉREZ CASCALES
ASUNCIÓN LATOUR BURRUEZO
VICENTE JOSÉ AZNAR JUAN
ELICIO GÓMEZ SÁNCHEZ
VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ
VICENTE PASCUAL PASCUAL
JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JOSÉ ANTONIO PERAL GÓMEZ
ANTONIO PRATS ALBENTOSA
ROSA MARÍA SÁNCHEZ FUENTES
LUIS ANTÓN CANO
JOSÉ PLAZA TEVA
ANTONIO GIMÉNEZ ALHAMA

PRÁCTICAS EXTERNAS:

Se adjunta un cuadro con los abogados (en número de 18) que integrarán los correspondientes equipos de tutorías. En atención a que el número de plazas de ingreso ofertadas es de 50 se prevé la creación de 6 equipos de tutorías. Recordemos que cada uno de estos equipos estará integrado por un máximo de tres abogados y que el número máximo de estudiantes por tutor será de tres.

Todos los abogados han ejercido la profesión durante al menos cinco años.

csv: 71742372167408972428450

NOMBRE	Nº COLEGIADO	AÑO COLEGIAC.	AÑOS EJERCICIO

ANTONIO VICENTE AMORÓS	340	1986	26
VICENTE PASCUAL PASCUAL	165	1979	33
LUIS ANTÓN CANO	680	1993	19
Mª CARMEN PÉREZ CASCALES	133	1977	35
GUILLERMO RODES JUAN	307	1985	27
ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO	254	1984	28
ELICIO GÓMEZ SÁNCHEZ	924	1997	15
JOSÉ PLAZA TEVA	415	1988	24
FRANCISCO PICÓ ANTÓN	400	1988	24
JOAQUÍN BUITRAGO MARHUENDA	381	1987	25
ANTONIO VICENTE SERRANO SELVA	1981	1980	32
CRISTINA GARCÍA MECA	289	1985	27
JOSÉ MANUEL ORTEGA PASTOR	377	1987	25
JOSÉ MANUEL ORTUÑO CARBONELL	669	1993	19
MANUEL SORIANO BALCAZAR	651	1992	20
JUAN FCO. POMARES SORIANO	514	1990	22
CONCEPCIÓN ALBARRANCH LÓPEZ	224	1983	29
FRANCISCO POMARES ARACIL	142	1977	35

csv: 171423721674089724284 50

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS.pdf

HASH SHA1 : nvPXw5SBGNu/gflWcCKzIMfQZlY=

Código CSV : 68948858625038691471233

6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS

El personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche desarrollará las tareas de gestión administrativa y económica del Máster. Igualmente el Máster aprovechará los recursos humanos de que dispone la Universidad en cuanto al personal de administración y servicios y en relación con los servicios prestados en conserjerías, centros de gestión de campus, servicio de gestión académica, servicio de estudiantes, bibliotecarios, etc.

Se dispone, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, de profesionales de la abogacía que han de cubrir al menos un 40% de la actividad docente, así como de otros profesionales relacionados con el ejercicio de la abogacía que prestarán colaboración docente. El convenio de colaboración institucional suscrito entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ilustre Colegio de Abogados de Elche permite garantizar la viabilidad de la propuesta en atención a la estructura del plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas y el número previsible de estudiantes.

A través de su servicio encargado de la gestión de los programas de prácticas externas (http://observatorio.umh.es/menu.asp?obs), la Universidad Miguel Hernández de Elche contribuirá a canalizar y formalizar los concretos convenios de prácticas externas con los despachos profesionales e instituciones que acogerán a los estudiantes. Todo al amparo, y en los términos previstos en el convenio de colaboración institucional suscrito con el Ilustre Colegio de Abogados de Elche.

La Universidad Miguel Hernández de Elche pretende en todas sus acciones asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Este Máster no puede sino adherirse a estas acciones, que se encuadran en el marco general estatal e internacional de medidas proactivas:

- Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (http://www.un.org).
- Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

csv: 68948858625038691471233

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : Criterio 7 Recursos Materiales y Servicios. Convenio..pdf

HASH SHA1 : 6Y4T63D9NIE/reX2kP1OUCdeTB0=

Código CSV : 71742397547391287470838

7.1 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. JUSTIFICACIÓN DISPONIBLES.

El Máster se impartirá conjuntamente en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche y en las instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Elche.

La Universidad dispondrá de las aulas que desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica se asignen (Aula de teoría/práctica perfectamente equipada y con capacidad entre 40 y 75 alumnos). Parte de las clases se podrán realizar en laboratorios de interacción social (Laboratorio docente). Dichos laboratorios cuentan con mobiliario modular que puede agruparse en función de las necesidades de cada actividad. Algunas de las sesiones tendrán lugar en laboratorios de audiovisuales que permiten la visualización de sesiones clínicas, juicios, así como la grabación de la ejecución por los estudiantes de tareas simuladas de actividades de ejercicio profesional, como entrevistas con delincuentes y víctimas, actividades de mediación en conflictos, etc.. (Aula de audio-video; Aula de informática).

Además se cuenta con diversos laboratorios informáticos de libre acceso (durante un horario establecido) donde los alumnos pueden hacer uso de ordenadores con acceso a Internet y a bases de datos electrónicas. Para facilitar el estudio, la Universidad Miguel Hernández dispone de aulas para el trabajo individual o en grupo con un amplio horario.

El Campus posee una amplia biblioteca donde los alumnos pueden consultar libros y artículos de revistas científicas relacionadas con las distintas materias objeto de estudio en el Máster.

El Ilustre Colegio de Abogados de Elche, por su parte, dispone de instalaciones aptas para el desarrollo del plan de estudios propuesto. Así lo demuestra la oferta formativa que ha venido haciendo y su experiencia contrastada en el ámbito de su Escuela de Práctica Jurídica. El convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones es garantía plena de la disponibilidad sobre el particular.

Por lo demás, ofrecemos un listado de las BASES DE DATOS QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN LA BIBLIOTECA DEL ICAE y que son de extraordinaria utilidad para el correcto desarrollo del Máster.

EDITORIAL ARANZADI

- Westlaw Premium
- Westlaw Práctico Fiscal con DGT

- Westlaw Práctico Social con Convenios Colectivos

- Legislación Consolidada Premium
- Convenios Colectivos
- Dirección General de Tributos
- Legislación Europea
- Legislación Autonómica Completa
- Doctrina Generalista

csv: 171423975473912874708 38

- Práctico Administración Local
- Práctico Urbanismo

EDITORIAL WOLTERS KLUWER

- Laleydigital.es: Diario La Ley, Doctrina, Jurisprudencia, Legislación, DGT, DGRN, Códigos La Ley, Convenios Colectivos, Formularios
- Enciclopedia Jurídica
- Biblioteca On Line Bosch
- Bases de datos Temáticas: Contratación administrativa, Concursal, Procesal Civil, Responsabilidad Civil Extracontractual.

EDITORIAL SEPIN

- Civil
- Procesal
- Inmobiliario
- Penal
- Mercantil
- Laboral
- Fiscal
- Administrativo
- Nuevas Tecnologías

EDITORIAL TIRANT

- Tirantonline.com: Jurisprudencia, Legislación, Formularios, Doctrina, Esquemas Procesales
- Base de datos Temáticas: Concursal, Extranjería, Ejecución penal y penitenciaria, Propiedad horizontal y Arrendamientos, Financiero y Tributario, Contabilidad y Auditoría, Contratos y Urbanismo.

EDITORIAL EUROPEA DE DERECHO

- Consultor Jurídico: Jurisprudencia, Legislación, Temas, Formularios, Convenios colectivos, Herramientas de cálculo, Subvenciones.

EDITORIAL EL DERECHO

- Elderecho.com: Jurisprudencia, Legislación Formularios, Doctrina.

csv: 171423975473912874708 38

- Bases de datos Temáticas: Contratación inmobiliaria, Propiedad Horizontal, Derecho de Familia, Circulación y seguro de vehículos, Urbanismo.

FONDO BIBLIOGRÁFICO.

Además de las publicaciones que a lo largo del año incorporan al fondo bibliográfico de la biblioteca por compra, reciben el fondo bibliográfico anual de la editorial Tirant lo Blanch y de la editorial Wolters Kluwer.

El catálogo de la biblioteca esta automatizado y se puede consultar en nuestra web (www.icae.es Servicios al colegiado/Biblioteca/Catálogo).

SERVICIOS BILIOTECARIOS

La biblioteca oferta a los lectores tanto la consulta de libros y documentos en sala, consulta de bases de datos on line, así como el **préstamo** de aquellos fondos que no queden excluidos del préstamo. El servicio de lectura y consulta en sala será libre para todos los usuarios en el horario de apertura de la misma.

El servicio de préstamo permite sacar libros y documentos de la biblioteca, por un período limitado, para su uso fuera de la misma.

El servicio de libros para consulta fuera de sala, será de fin de semana (viernes a lunes). En el caso de que en la colección existiese más de un ejemplar de la misma obra el préstamo del mismo sería de 7 días.

Otro de los servicios que ofrece la biblioteca es el de **solicitud de Documentación Jurídica**.

csv: 171423975473912874708 38

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS

N.º 13.12
Elche, 13/01/2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

En Elche, a 7 de noviembre de dos mil once

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JESÚS TADEO PASTOR CIURANA, Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con domicilio social en Elche, Avenida de la Universidad, s/n, en nombre y representación de esta Universidad, legitimado para este acto en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat (DOGV de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Y de otra, la Sra. D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ CASCALES, Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Elche, en nombre y representación de éste.

EXPONEN

I.- Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (BOE núm. 143, de 16 de junio 2011), establecen la necesidad de superar una formación específica (cursos de formación y prácticas externas) y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado, título que capacitará para el ejercicio de la profesión.

II.- Que la Ley « (...) *conjuga la idoneidad formativa de las universidades con el acervo de experiencia de los colegios profesionales*» de abogados y destaca la colaboración entre ambos colectivos como « (...) *una de las claves del nuevo sistema* » (Exposición de motivos, III).

III.- Que, en este sentido, tanto la Universidad Miguel Hernández de Elche como el Colegio de Abogados de Elche □ a través éste de su Escuela de Práctica Jurídica homologada por el Consejo General de la Abogacía Española □ en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación

csv: 71742397547391287470838

aplicable en cada caso, tienen entre sus objetivos y misiones la formación de quienes pretendan ejercer la profesión de abogado.

IV.- Que, con tal fin, y convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación, ambas instituciones manifiestan su firme intención de colaborar e impartir de forma conjunta y de común acuerdo, a los efectos de la ya citada Ley 34/2006 y su reglamento de desarrollo, las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial universitario de "Máster Universitario en Abogacía". Ambas partes convienen, igualmente, en establecer los medios necesarios para la oferta de estos estudios de MÁSTER, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Elche, a los efectos de impartir conjuntamente la formación profesional exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

2. Las partes optan por atender a la vía prevista en la letra c) del artículo 4.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que desarrolla la Ley de Acceso. Esta previsión comporta que los cursos de formación se impartirán conjuntamente y configurándose de acuerdo con lo previsto en la letra a) del mismo precepto, es decir, en el marco de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de MÁSTER universitario.

   Esta formación deberá someterse al procedimiento de verificación de los títulos universitarios previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (art. 7 Real Decreto 775/2011, de 3 de junio).

3. La Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con su reglamentación interna en materia de planes de estudios y con el acuerdo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, presentará ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (en adelante ANECA) la correspondiente memoria de verificación del "Máster Universitario en Abogacía". Dicha Memoria será elaborada por las personas designadas por Comisión Académica, conforme a lo establecido en este convenio.

4. La Universidad Miguel Hernández de Elche presentará ante la Generalitat la oportuna solicitud de autorización de la implantación de

csv: 171423975473912870470838

las enseñanzas conducentes al título oficial de "Máster Universitario en Abogacía".

5. La Universidad será la responsable ante el Consejo de Universidades y la ANECA del procedimiento de acreditación, modificación o extinción de planes de estudios.

SEGUNDA.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA

1. La dirección, gestión y coordinación académica del Máster se apoyará en los siguientes órganos de naturaleza unipersonal o colegiada:

   a) Dirección del Máster.

   b) Comisión Académica.

Sobre la Dirección del Máster

2. Forman parte de la Dirección del Máster:

   1- El Director: El director será nombrado por el Rector de la Universidad a instancia del Vicerrector de Estudios y previa propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, debiendo recaer el nombramiento en un profesor doctor con dedicación a tiempo completo.

   2- El Codirector: El codirector será nombrado por el Decano del Colegio de Abogados a propuesta de su Junta de Gobierno.

3. Son funciones propias de la Dirección del Máster:

   a) Ejercer las funciones de dirección y gestión académica del programa del Máster, planificar y organizar las enseñanzas adscritas al programa y los medios asignados a la misma, realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar la calidad del programa, ejecutar todos los acuerdos de los órganos competentes de la Universidad que afecten al programa y realizar los trámites necesarios para alcanzar los objetivos del programa, además de las indicadas como miembro del Consejo de Máster.

   b) Cuantas otras actuaciones le sean requeridas a petición de la comisión Académica.

Sobre la Comisión Académica

csv: 171423975473912870470838

1. Ambas partes designarán una Comisión Académica. Estará integrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y por el Decano del Colegio de Abogados de Elche, o personas en quienes éstos deleguen, y por seis miembros más, tres de ellos profesores doctores con dedicación a tiempo completo, designados por el Decano de la Facultad, y los otros tres abogados en ejercicio, designados por el Decano del Colegio de Abogados. También formarán parte de esta Comisión, a partir del momento en que sean nombrados, el director del Máster y el codirector.

   La Comisión Académica será presidida por el Decano de la Facultad o, en su caso, por la persona en quien éste haya delegado. Uno de sus integrantes asumirá las tareas de secretaría de dicha Comisión.

2. Son funciones propias de la Comisión Académica:

   a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.

   b) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster.

   c) Instar el nombramiento de tutores de prácticas y demás colaboradores del Máster de conformidad con la normativa aplicable.

   d) Informar favorablemente la lista de admitidos de conformidad con las exigencias establecidas legalmente.

   e) Aprobar, a propuesta de la Dirección del Máster, el plan anual de actuaciones, la memoria académica y económica que incluirá referencia a las actuaciones desarrolladas en el Máster, así como la liquidación de las cuestiones de naturaleza económica.

   f) Cualquier otra función relacionada con el Máster y que no esté asignada legalmente a órganos de la Universidad y/o del Colegio de abogados.

TERCERA.- DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO, DEL PROFESORADO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y DE LOS TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Sobre los planes de estudio de los cursos de formación y las prácticas externas

1. El plan de estudios se diseñará de acuerdo con lo establecido imperativamente en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso: art. 10 (Competencias de los cursos de formación para el acceso a la profesión de abogado), art. 12

csv: 71742397547391287470838

(Configuración de los planes de estudio de los cursos de formación) y art. 13 (Profesorado).

Las prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía, que quedarán *como parte integrante de los* cursos de formación (art.6.1 Ley de Acceso), se ajustarán igualmente a lo dispuesto imperativamente en el art. 14 (Contenido), art. 15 (Lugares de realización) y art. 16 (Tutorías) del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso. De acuerdo con el artículo 5.1. de este Reglamento, el Colegio de Abogados firmante garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el período de prácticas.

La obtención del título profesional de abogado, que capacitará para el ejercicio de la profesión, exige superar la formación específica prevista legalmente (cursos de formación y prácticas externas) y la posterior evaluación prevista en los arts. 17 y ss. del Reglamento. Sólamente podrán acceder a esta prueba quienes hayan superado el total de los 90 créditos ECTS que han de integrar el plan de estudios (60 de cursos de formación en sentido estricto □ art. 12.1 del Reglamento □ y 30 de prácticas externas □ art.14.1 del Reglamento □).

Sobre el profesorado de los cursos de formación

2. De acuerdo con el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso, el personal docente del Máster deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que, en conjunto, cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por cierto ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Los abogados que integren el personal docente de los cursos de formación deberán ser colegiados ejercientes durante, al menos, los últimos cinco años y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con una Universidad.

3. Con la finalidad de proporcionar una formación lo más satisfactoria posible, las partes procurarán articular mecanismos que permitan la colaboración en el Máster del resto de profesionales del ámbito jurídico y de otros profesionales relacionados con el ejercicio de la profesión de abogado.

Sobre los tutores de prácticas externas

4. Las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse necesariamente a abogados ejercientes del colegio firmante y que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

csv: 71742397547391287470838

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO, EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sobre el régimen económico

1. A la Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con su propia normativa, le corresponderá la gestión económica del Máster.

2. La Universidad Miguel Hernández de Elche y el Colegio de Abogados de Elche podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional para el Máster.

3. La matrícula en el "Máster universitario en Abogacía" devengará los precios públicos establecidos por la Generalitat.

4. La Universidad transferirá al Colegio de Abogados un porcentaje de los derechos económicos de matrícula correspondiente a los créditos de prácticas externas cuya impartición corresponde al Colegio de Abogados.

Sobre expedición del título

5. La Universidad será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de los títulos.

Sobre otras obligaciones de las partes

6. Realizar los trámites y actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del presente convenio.

7. Asegurar el cumplimiento de los requisitos relativos a los contenidos formativos e idoneidad de la titulación y cualificación del profesorado, así como garantizar el cumplimiento de los requisitos del período de prácticas establecidos en el Reglamento.

8. Las partes se obligan a la puesta a disposición de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo del Máster.

9. Proporcionar anualmente la información necesaria para la elaboración de la memoria económica y académica.

10. Las partes se comprometen a que, tanto en los títulos como en todas las actuaciones de promoción, publicidad, actos públicos, ediciones y cualesquiera otros actos de difusión de la formación objeto de este convenio, figuren los anagramas o logotipos de la Universidad y del Colegio de Abogados.

csv: 71742397547391287470838

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

1. El presente convenio entra en vigor el día de su firma. Las partes podrán proponer las oportunas modificaciones o adaptaciones del mismo, siempre que tal propuesta se anuncie con una antelación mínima de seis meses a la fecha del inicio del curso académico.

2. Cada una de las partes podrá instar, ante el incumplimiento grave por la otra parte de las obligaciones que le incumban, la resolución del convenio. En todo caso, dicha resolución no afectará a los alumnos ya matriculados, que finalizarán el Máster regularmente.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de los alumnos. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

2. Las entidades se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Especialmente adoptarán las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la ley, así como el reglamento de desarrollo.

Y para que conste, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE
Jesús Tadeo Pastor Ciurana	María del Carmen Pérez Cascales
RECTOR	DECANA

csv: 171423975473912874708 38

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 8.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS.pdf

HASH SHA1 : gwkFp/h76z61tYXr6/TWmFrASgg=

Código CSV : 6894887498748759350672 4

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No se dispone de datos históricos del Máster Universitario en Abogacía.

Este máster se implantará a los efectos de cumplir con las exigencias de la **Ley 34/2006, de 30 de octubre,** sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260 de 31 de octubre de 2006) **y del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio,** por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (BOE núm. 143 de 16 de junio 2011). Aunque este Máster no proporcionará por sí sólo un acceso directo a la profesión regulada, sí es condición indispensable para cumplir con los requerimientos legales de formación que se establecen y poder optar al título profesional previa superación de la prueba de evaluación prevista a tales efectos. Cabe esperar, dado este carácter, que el rendimiento académico de los estudiantes será elevado y la tasa de abandono reducida.

El propio carácter del Máster, que es elemento imprescindible para acceder a una profesión regulada, permite presumir que la tasa de abandono no será significativa.

Las tasas de eficiencia y rendimiento se han calculado teniendo en cuenta el dato estimado de abandono y una previsión estimada de que los estudiantes que no abandonen efectuarán segundas y ulteriores matrículas en un promedio de 20 créditos por estudiante.

csv: 68948874987487593506724

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Punto 10.1 cronograma implantación.pdf

HASH SHA1 : d78MkI/sbHM/mNt40mfsgdow/eE=

Código CSV : 68948888836324340120353

10. Cronograma de implantación:

Está prevista su implantación en el curso 2012-2013

csv: 68948888836324340120353